

Comisión Nacional de Microfinanzas  
**CONAMI**

---

**Pliego de Bases y Condiciones**

**II Convocatoria para la Adquisición de Plataforma  
Hiperconvergente para Consolidación de la Infraestructura  
Virtual de la Comisión Nacional de Microfinanzas**

**Licitación Selectiva LS-CONAMI-003-11-2019**

Contratante: **Comisión Nacional de Microfinanzas**

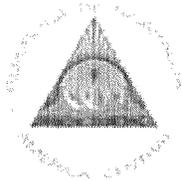


# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## INDICE

Resumen Descriptivo .....	4
PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	4
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES.....	4
PARTE 3 – CONTRATO .....	4
PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	5
CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LS-003-11-2019 .....	5
Convocatoria .....	7
1. Alcance de la Licitación .....	9
2 Fuente de Financiamiento .....	10
3 Normas Éticas .....	10
4 Oferentes Elegibles .....	11
5 Elegibilidad de los bienes y servicios conexos .....	11
6 Conformación del Pliego de Bases y Condiciones.....	11
7 Homologación del Pliego de Bases y Condiciones.....	12
8 Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones .....	12
9 Objeción al Pliego de Bases y Condiciones .....	13
10 Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones .....	13
11 Pliego de Bases y Condiciones Definitivo. ....	14
12 Costo de la oferta .....	14
13 Idioma de la Oferta .....	14
14 Documentos que Componen la Oferta .....	15
15 Formulario de Oferta y Lista de Precios.....	16
16 Ofertas Alternativas.....	16
17 Precios de la Oferta.....	16
18 Moneda de la Oferta.....	18
19 Documentos de establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos .....	18
20 Documentos de Calificación del Oferente .....	18
Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....	35
Sección III. ....	39
	2

R  
CH



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Criterios de Evaluación y Calificación.....	39
Sección IV.....	46
Formularios de la Oferta.....	46
PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega .....	54
Sección V.....	54
Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....	54
• Descripción de Oferta y Plan de Entregas .....	54
DETALLE DE LISTA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS .....	57
1. Objeto.....	57
2. Antecedentes .....	57
2.1 Situación Actual.....	57
3. Objetivos de la Contratación .....	57
3.1 Objetivo General.....	57
3.2 Objetivos Específicos.....	58
4. Alcance y descripción de los bienes a contratar .....	58
4.1 Características y Condiciones .....	58
4.2 Prestaciones accesorias.....	68
4.3 Disponibilidad de servicios y repuestos.....	71
4.4 Documentos entregables .....	71
4.5 Medidas de control.....	71
4.6 Lugar y Plazo de Ejecución de la prestación.....	72
4.7 Forma de Pago.....	72
5. Glosario .....	73
6. Anexos .....	75
6.1 Anexo A. Detalle de MVs y Servidores que conforman la infraestructura virtual. ....	75
PARTE 3 – Contrato .....	77

CF  
R



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## Resumen Descriptivo

### PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

**Cronograma** Se establecen las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas

#### **Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)**

Proporciona información a los potenciales Oferentes para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Contrato. ESTA SECCIÓN NO DEBE MODIFICARSE.

#### **Sección II. Datos de la Licitación (DDL)**

Contempla disposiciones incorporadas por el Contratante que regulan la contratación en particular, y complementa la información o requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

### PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LOS BIENES.

#### **Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.**

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato.

#### **Sección IV. Formularios de la Oferta.**

Esta sección contiene los formularios de Oferta que deben ser completados por los Oferentes, debiéndose adjuntar información soporte.

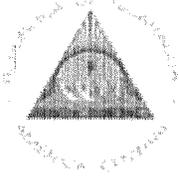
#### **Sección V Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega.**

Esta sección incluye la Lista de Bienes y Servicios Conexos, Plan de Entregas y Cronograma de Cumplimiento. Los Términos de referencia y Especificaciones Técnicas y Planos que describen los Bienes y Servicios Conexos a ser adquiridos.

### PARTE 3 – CONTRATO

#### **Sección VI. Modelo del Contrato**

Cláusulas básicas que deben ajustarse a la naturaleza de la contratación, pudiendo agregarse otras que respondan a las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

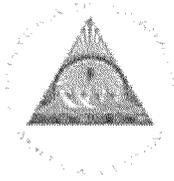


# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## PARTE 1: PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

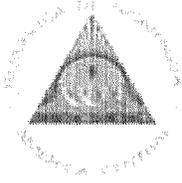
### CRONOGRAMA DEL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO LS-003-11-2019

No	ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de Convocatoria	13 de noviembre del 2019		SISCAE, Gaceta Diario Oficial, WEB.
2	Disponibilidad de pliego de Bases y Condiciones.	A partir del 13 de noviembre 2019		Recepción CONAMI
3	Reunión de Homologación del PBC.	14 de noviembre 2019	9:30 a.m.	Sala de Juntas CONAMI-Comité de Evaluación
4	Plazo para recibir solicitud de aclaraciones del documento de licitación	Del 13 al 14 de noviembre 2019		CONAMI
5	Plazo para responder las solicitudes de Aclaración del Documento de Licitación.	Al 15 de noviembre 2019	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	Comité de Evaluación-CONAMI
6	Plazo interposición de recurso de objeción	Primer tercio del plazo de presentación de oferta	8:00 a.m. a 5:00 p.m.	CONAMI
7	Plazo para presentación de ofertas	19 de noviembre 2019	10:00 a.m.	Recepción de la CONAMI
8	Plazo de Apertura de Ofertas y Elaboración de Acta	19 de noviembre 2019	10:10 a.m.	Sala de Juntas CONAMI
9	Plazo para notificar informe preliminar sobre la calificación y evaluación de ofertas	Del 19 al 20 de noviembre 2019		Comité de Evaluación-CONAMI
10	Plazo para la interposición y resolución del recurso de aclaración	21 de noviembre del 2019		CONAMI
11	Notificación Dictamen de Recomendación	22 de noviembre del 2019		Comité de Evaluación-CONAMI



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

12	Resolución de Adjudicación o declaración desierta	A más tardar 1 día hábil, después de la recomendación.		CONAMI
13	Plazo para la interposición y resolución del recurso de impugnación.	1 día y medio hábil después de la Adjudicación		Procuraduría General de la República
14	Plazo para la interposición y resolución del recurso de nulidad	5 días hábiles después de la Resolución del Recurso de Impugnación.		Contraloría General de la República.
15	Formalización Contractual (Fecha probable si no hay recursos).	4 días hábiles posteriores al consentimiento de la adjudicación.		Asesoría Legal-CONAMI
16	Entrega de los bienes y servicios conexos	Máximo 8 semanas y 10 días hábiles.		CONAMI



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## Convocatoria

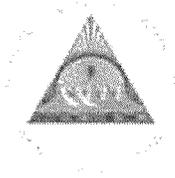
### Licitación Selectiva CONAMI-LS-003-11-2019

#### Adquisición de Plataforma Hiperconvergente para Consolidación de la Infraestructura Virtual de la Comisión Nacional de Microfinanzas

1. La Comisión Nacional de Microfinanzas, a través de la Unidad de Adquisiciones, a cargo de realizar el procedimiento de contratación, invita a las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Central de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado a presentar ofertas selladas para la II Convocatoria para la **“Adquisición de Plataforma Hiperconvergente para Consolidación de la Infraestructura Virtual de la Comisión Nacional de Microfinanzas”**, conforme a las especificaciones técnicas y términos detallados en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
2. El procedimiento para llevar a cabo esta adquisición es a través de la Licitación Selectiva y es financiada con fondos propios provenientes del presupuesto institucional de la Comisión Nacional de Microfinanzas.
3. Las Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, *“Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”* y Decreto No. 75-2010 *“Reglamento General”*.
4. Los Oferentes interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en idioma español, descargándolo del portal electrónico SISCAE [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y de la página web de la CONAMI: [www.conami.gob.ni](http://www.conami.gob.ni) o bien visitar las Oficinas de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) que sita: Paseo Tiscapa, Del Busto José Martí 1 cuadra al este, 1 ½ cuadra al norte, a partir del día 13 de noviembre del 2019, donde podrá adquirir el Pliego de Bases y condiciones en físico, realizando pago a un costo no reembolsable de C\$ 80.00 (Ochenta Córdoba Netos) y posterior presentar recibo en la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, en horario de atención de 8:30 am a 12:00 md y de 1:00 pm a 5:00 pm para retiro del documento base.
5. Se realizará una reunión de homologación de Pliego de Bases y Condiciones el día 14 de noviembre del 2019, a las 9:30 a.m., en las instalaciones de la CONAMI.
6. **Las ofertas deberán presentarse en físico** contenidas en hojas simples y llevarán el sello rubrica en todas las página, la firma del oferente y folio correlativo empezando por el número uno y entregadas en sobre sellado en idioma español, en la recepción de la CONAMI a más tardar **el día 19 de noviembre del 2019 a las 10:00 a.m.** No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.



*[Handwritten signature]*



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

7. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.
8. Si la persona que presenta la oferta no es el Representante Legal del oferente, debe presentar Testimonio de Escritura Pública en el que conste el poder correspondiente, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
9. Las ofertas deben de incluir una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará dicha garantía. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).
10. **El Acto de Apertura de Ofertas se efectuará a las 10:10 a.m. del día 19 de noviembre del año 2019,** en sala de Conferencia de la CONAMI, en presencia del Comité de Evaluación y de los representantes legales de la empresa licitante y cualquier otro interesado que deseen asistir.

Managua, noviembre 2019



Lic. Cinthya Arce Vanegas

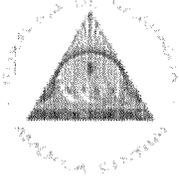
**Responsable de Adquisiciones**

Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)

Paseo Tiscapa del busto José Martí 1 cuadra al Este y 1 ½ cuadra al Norte  
Managua, Nicaragua

Teléfono (505) 22509797 y (505) 22222414; correo electrónico: [carce@conami.gob.ni](mailto:carce@conami.gob.ni)





# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

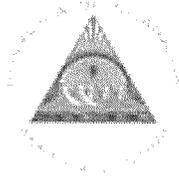
---

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

#### **1. Alcance de la Licitación**

- 1.1. La Comisión Nacional de Microfinanzas, en adelante denominada “La CONAMI” emite el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC), que contiene las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento para la selección de la mejor oferta para la contratación mediante la modalidad de Licitación de los bienes descritos en la Sección II “Datos de la Licitación” (DDL), para lo cual invita a todos los Oferentes interesados a presentar oferta acorde a los alcances especificados en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios Conexos y Plan de Entrega.
- 1.2. El Régimen Jurídico aplicable es el dispuesto en la Ley No.737 “*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*” (LCASP) y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010 y Reforma. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
- 1.3. Para todos los efectos:
  - 1.3.1 El término “**por escrito**” significa comunicación en forma escrita independientemente del mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex).
  - 1.3.2 “Día” significa “día calendario”, a menos que en la Ley, se estipule lo contrario.
  - 1.3.3 Presidencia Ejecutiva, se refiere a la máxima autoridad de la CONAMI.
- 1.4. La CONAMI no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones contempladas en el mismo. *La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.*
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día de la notificación de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la oficina del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

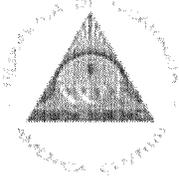
electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

## 2 Fuente de Financiamiento

- 2.1 La CONAMI sufragará el costo de esta contratación con recursos adecuados, suficientes y disponibles, provenientes del presupuesto Institucional.

## 3 Normas Éticas

- 3.1 La CONAMI exige que todos los oferentes participantes, observen las más estrictas normas de éticas durante el procedimiento de licitación y en la ejecución contractual.
- 3.2 Si algún Oferente, Proveedor o Contratista incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
- 3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- **"Práctica corrupta"**: consiste en ofrecer, dar, recibir, solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación a la ejecución del contrato;
  - **"Práctica Fraudulenta"**: acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen o intenten engañar al Servidor público, para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
  - **"Prácticas colusorias"**: consiste una confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de CONAMI, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos.
  - **"Práctica coercitiva"**: consiste en perjudicar o hacer daño o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## 4 Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan:
- 4.2.1 Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuesto en el artículo 17 de la Ley 737 "*Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público*".
- 4.2.2 Los requisitos incluidos en un Tratado del Libre Comercio, cuando aplique en razón del objeto, umbral y entidad cubierta.

## 5 Elegibilidad de los bienes y servicios conexos

- 5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales, las especificaciones y requisitos de funcionamiento indicados en la Sección V de este Pliego de Base y condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los bienes, el oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta licitación.
- 5.3 Serán excluidas del procedimiento de selección aquellas ofertas de bienes y servicios conexos que no cumplan esta cláusula de elegibilidad y los que sean contrarios al ordenamiento jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido por este procedimiento de licitación.

## **B. Contenido del Pliego de Base y Condiciones**

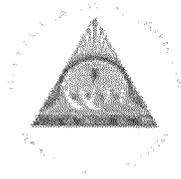
### 6 Conformación del Pliego de Bases y Condiciones

- 6.1 El Pliego de Base y Condiciones está compuesto por tres (3) partes, las que deberán leerse en conjunto con cualquier Acta de Corrección emitida de conformidad con la Cláusula 10.1 de las IAO:

#### **PARTE 1. Procedimiento de Licitación**

R

11



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Cronograma

Convocatoria

Sección I. Instrucciones a los oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

**PARTE 2: Criterios de Evaluación y Requerimiento de los Bienes**

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV: Formulario de Oferta

Sección V: Lista de Bienes, Servicios Conexos y Plan de Entrega

**PARTE 3: Contrato**

Sección VI: Modelo de Contrato

- 6.2 La convocatoria y el cronograma son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

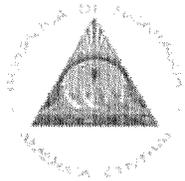
## 7 Homologación del Pliego de Bases y Condiciones

- 7.1 Para efectos de esta licitación se realizará una reunión de homologación al día siguiente hábil del período de presentación de ofertas. De igual forma se indica en el cronograma la fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren del Pliego de Bases y Condiciones.
- 7.2 La Unidad de Adquisiciones levantará una memoria o acta de la reunión de homologación y será entregada copia a todos los oferentes participantes en el acto. Este documento debe contener todos los acuerdos establecidos en dicha reunión y se hará llegar a todos los participantes a través de sus correos electrónicos, así mismo será publicada en el SISCAE.

## 8 Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 Los Oferentes participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito impreso o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI, con atención a la Lic. Cinthya Arce Vanegas, Responsable de la Unidad de Adquisiciones, o al correo electrónico: [carce@conami.gob.ni](mailto:carce@conami.gob.ni) y/o [nespinoza@conami.gob.ni](mailto:nespinoza@conami.gob.ni).
- 8.2 En este proceso de licitación, la Unidad de Adquisiciones recibirá las consultas a partir del día de la convocatoria hasta el día hábil siguiente y hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Esta pueden ser mediante comunicación escrita o incluso mediante el uso de medios electrónicos.

R  
C/f



# Comisión Nacional de Microfinanzas

## CONAMI

---

- 8.3 La Unidad de Adquisiciones responderá un (1) día hábil posterior a la fecha límite para recibir consultas. La notificación de las aclaraciones se realizará por medios escritos a los posibles Oferentes a través del Portal Único de Contratación, en la sede de la CONAMI o a los correos electrónicos de los participantes.
- 8.4 Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de contratación.

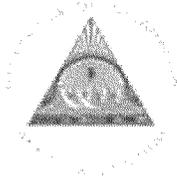
### 9 Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, los potenciales oferentes podrán formular objeción escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, cuando consideren que el pliego de bases y condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable o cuando el pliego vulnere las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%).
- 9.3 La No atención al Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

### 10 Correcciones al Pliego de Licitación Bases y Condiciones

- 10.1 La CONAMI a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de XXX (X) días hábiles contado después de celebrada la reunión de la homologación, podrá efectuar modificaciones al pliego, de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "Acta de Corrección" debidamente motivada y notificarla a todos los oferentes participantes a través de los medios establecidos en el pliego.
- 10.2 La corrección del pliego es una modificación simple, cuando la misma no modifique el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de oferta.
- 10.3 La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del

R  
CJF



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

objeto de la contratación. En este caso el plazo de la apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo original establecido.

- 10.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del Pliego de Bases y Condiciones.

## **11 Pliego de Bases y Condiciones Definitivo.**

- 11.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al Pliego de Bases y Condiciones la respuesta a consultas u observaciones efectuadas por los Oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 11.2 Una vez atendidas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, el Pliego de Bases y Condiciones quedará firme como regla definitiva y no podrán ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Responsable de la Unidad de Adquisiciones.
- 11.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar con la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con publicar el Pliego de Bases y Condiciones definitivo a través del Portal Único de contratación, so pena de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades que hubiere lugar.
- 11.4 Se exceptúa de la publicación en el Portal Único de contratación los Planos, dibujos y diseños, los que deberán ser adquiridos en las oficinas de la Entidad Contratante en la dirección que indique la misma.

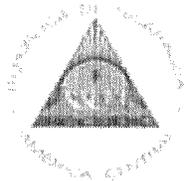
## **C. Preparación de las Ofertas**

### **12 Costo de la oferta**

- 12.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, la CONAMI no estará sujeta al pago ni será responsable en ningún caso de los costos que incurra el Oferente, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

### **13 Idioma de la Oferta**

- 13.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el Oferente y la CONAMI deberán ser escritos en idioma Español.
- 13.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o



# Comisión Nacional de Microfinanzas

## CONAMI

---

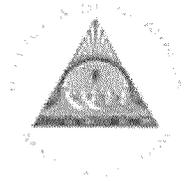
similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

### 14 Documentos que Componen la Oferta

14.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:

- a. Carta firmada por el Representante Legal indicando la Presentación de Oferta
- b. Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del Oferente para contratar de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP;
- c. Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente (Carta de Compromiso) o Poder de Representación Legal; conforme Sección IV. Formularios de la Oferta.
- d. Evidencia documentada que acredite la elegibilidad del oferente (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
- e. Evidencias documentadas complementaria a los documentos de elegibilidad que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada (ver Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
- f. Evidencia documentada relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación (Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación).
- g. Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 19 de la IAO, que establezca que los Bienes y Servicios conexos, se ajustan sustancialmente a los documentos de Licitación. (Sección V, Especificaciones Técnicas).
- h. Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- i. Los formularios debidamente completados, incluida la lista de cantidades y Oferta económica con detalle de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en la sub cláusula 15.2 y cláusula 17 de la IAO.
- j. Las ofertas presentadas por un consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar el consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios; (Un oferente que participe como parte de un consorcio en un proceso licitatorio no podrá participar en el mismo proceso individualmente o como parte de otro consorcio); y
- k. Cualquier otro documento requerido en los DDL.

R      CF



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## 15 Formulario de Oferta y Lista de Precios

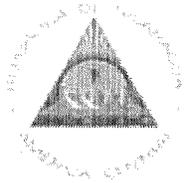
- 15.1 El Oferente presentará su oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada, sin alterar su forma, no se aceptarán sustitutos.
- 15.2 El Oferente presentará la lista de precios de los Bienes y Servicios Conexos, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

## 16 Ofertas Alternativas

- 16.1 No se considerarán ofertas alternativas, si el oferente presenta ofertas alternativas, su oferta será rechazada.

## 17 Precios de la Oferta

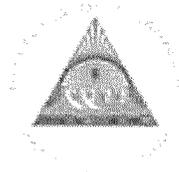
- 17.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la carta de presentación de oferta y Formulario con la Lista de los bienes y Precio y/o servicios conexos y precio, deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:
- 17.1.1 Todos los bienes y servicios conexos a ofertar deberán enumerarse y presentarse por separado en el en el Formulario de "Lista de bienes y Precios". Si la Lista de Precios detalla ítems sin valor, se asumirá que los precios están incluidos en la oferta total. Así mismo sino incluye un ítem de los solicitados se asumirá que no está incluido en la oferta. De considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, en caso que se constaten errores aritméticos en la misma, prevaleciendo el precio unitario.
- 17.1.2 El monto total de la oferta reflejado en el formulario de la oferta, deberá ser igual al monto total de la oferta reflejado en el formulario de Lista de bienes y precios, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 17.1.3 El Oferente podrá cotizar cualquier descuento de forma incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 17.1.4 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme lo establecido en los DDL.



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- 17.1.5 Los precios deberán cotizarse como se indica en la "Lista de Precios" incluida en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17.1.6 El oferente deberá presentar la oferta por el total de lo solicitado. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los ítems solicitados en las especificaciones técnicas y generales y al 100% de las cantidades de los bienes y servicios indicados.
- 17.1.7 El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la CONAMI la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente deberá incluir:
- (a) Cantidad, precio unitario, Subtotal, IVA, otros impuestos (especificar) y total general.
  - (b) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.
  - (c) Costos de transporte, servicios de seguro, cuando corresponda. Los precios deberán registrarse conforme la edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, conforme los DDL.
  - (d) Adquisición, transporte y recepción de todo el equipamiento físico necesario, incluyendo cableado, elementos de conectividad, elementos eléctricos y cualquier otro elemento necesario para su correcta instalación, conforme lo establecido en el numeral de condiciones de instalación de la sección V Especificaciones Técnicas del presente documento.
  - (e) Adquisición, entrega y registro de todo los elementos software necesarios.
  - (f) Transferencia de conocimiento
  - (g) Servicio de soporte y mantenimiento.
- 17.2 Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un lote deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
- 17.3 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, ni aun cuando el contrato sea de tracto sucesivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y en consecuencia será rechazada.
- 17.4 Los precios unitarios son invariables y si existe un error en ellos no serán subsanables y la oferta será rechazada.



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## 18 Moneda de la Oferta

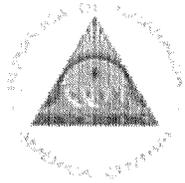
- 18.1 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
- 18.2 En este caso la moneda que se utilizará a efectos de evaluar y comparar las ofertas será el Córdoba, utilizándose el tipo de cambio oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua.

## 19 Documentos de establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos

- 19.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares establecidos en la Sección V, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entregas.
- 19.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, fichas técnicas, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando la conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas solicitadas.
- 19.3 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Contratante en los requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Contratante, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los Bienes y Servicios.
- 19.4 Los documentos que se requerirán para establecer su elegibilidad los Oferentes se incluirán en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.
- 19.5 La CONAMI se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

## 20 Documentos de Calificación del Oferente

- 20.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Contratante que:
- 20.1.1 El Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la



# Comisión Nacional de Microfinanzas

## CONAMI

---

Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Contratante.

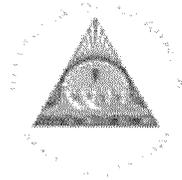
- 20.1.2 En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Contratante, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Contratante equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones.
- 20.1.3 El Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

### 21 Período de Validez de las Ofertas

- 21.1 Las ofertas presentadas tendrán validez mínima de sesenta (60) días. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la CONAMI por incumplimiento al PBC.
- 21.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la CONAMI podrá solicitarle a los Oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad de oferta.
- 21.3 Tanto la solicitud como las respuestas serán por escrito. El Oferente puede rehusar tal solicitud sin que se haga efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. A Los Oferentes que acepten no se les pedirá, ni permitirá modificar sus ofertas, debiendo prorrogar la validez de la Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

### 22 Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta

- 22.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una Garantía/Fianza de Seriedad.
- 22.2 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta debe rendirse por la cantidad, porcentaje y en la moneda estipulada en los DDL, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud del Contratante.

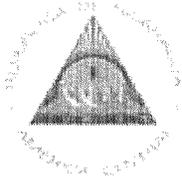


## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- 22.3 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, incluyendo impuestos, sea en moneda nacional o cualquier moneda de libre convertible y deberá:
- (a) Ser una Garantía/Fianza emitida por Institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Entidades Financieras. Si la institución que emite la Garantía/Fianza no se encuentra establecida en el país del Contratante, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia de Bancos para hacer efectiva la Garantía/Fianza.
  - (b) Ser presentada en original.
  - (c) La Garantía/Fianza debe presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
  - (d) Expresar la posibilidad de ser prorrogada en su validez por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 22.4 Los Oferentes deben rendir Garantía/Fianzas emitidas por:
- a) Instituciones autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.
  - b) Las emitidas conforme la Ley No.663 "*Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Recíprocas para las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas*".
- 22.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 22.6 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) Un Oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
  - (b) Si el Oferente seleccionado:
    - i. No firma el contrato
    - ii. No rinde la Garantía de Cumplimiento
- 22.7 La Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitida a nombre de la Asociación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la

R  
CP



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Garantía/Fianza de Seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

- 22.8 Las Garantías/Fianzas de Seriedad de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el Oferente al que se haya adjudicado el Contrato suministre la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 42 de las IAO.

## 23 Formato y firma de la oferta

- 23.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar una copia de la misma y marcar claramente como "COPIA".
- 23.2 El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar **selladas, firmadas y rubricadas todas las páginas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre y representación del Oferente.**
- 23.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
- 23.4 **Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.**

## D. Presentación y Apertura de las Ofertas

### 24 Presentación de Ofertas

- 24.1 Los Oferentes deberán presentar su oferta personalmente a través del Representante Legal o el acreditado especial mediante Escritura pública, con su respectiva fotocopia de identificación, en original y cada copia de la oferta, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- a) Consignar el nombre, denominación o razón social y dirección del Oferente;



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

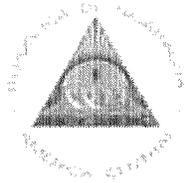
- b) Estar dirigidos a la Unidad de Adquisiciones de la CONAMI y llevar la dirección de la misma.
  - c) Llevar la identificación específica de este procedimiento de Licitación: Número y Nombre específicamente: CONAMI-LS-003-11-2019 II **Convocatoria Adquisición de Plataforma Hiperconvergente para Consolidación de la Infraestructura Virtual de la Comisión Nacional de Microfinanzas** y llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
- 24.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la CONAMI no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o abra anticipadamente.
- 24.4 Las ofertas deberán ser recibidas por la CONAMI en la dirección establecida, a más tardar en la fecha y hora indicada en los datos de la Licitación (DDL).
- 24.5 La CONAMI podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante Acta de corrección del Pliego de Bases y Condiciones. En este caso todos los derechos y obligaciones de la CONAMI y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos al nuevo plazo.

## 25 Ofertas tardías

- 25.1 La CONAMI no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la hora y fecha límite para presentación de oferta. La oferta deberá presentarse de acuerdo a lo establecido en la cláusula 24 de la IAO.
- 25.2 Toda oferta que reciba la CONAMI después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## 26 Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 El Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Representante Legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
- a) Presentadas por escrito acompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" y
  - b) Recibidas por la CONAMI antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.



# Comisión Nacional de Microfinanzas

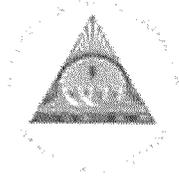
## CONAMI

---

- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

### 27 Apertura de las Ofertas

- 27.1 La CONAMI llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. No se aceptarán ofertas presentadas electrónicamente.
- 27.2 Primero se tomarán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta, el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 27.4 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirá y leerá en voz alta y se intercambiara con la oferta correspondiente que está siendo modificada, la oferta modificada no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.5 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Contratante considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devolverán al oferente remitente.
- 27.6 La CONAMI, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los Oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada Oferta, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los Representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia, la omisión



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

de la firma no invalidará el contenido y efecto del acta. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas en tiempo.

- 27.7 Los Oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y solicitar se hagan constar sus observaciones en el acta de apertura.
- 27.8 El acta de apertura de las ofertas deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y los Oferentes que deseen hacerlo. (En caso de que el oferente envíe una persona sin acreditación, solamente estará como observador, sin derecho de hacer observaciones), debiendo entregar copia del acta de apertura a los oferentes.
- 27.9 La apertura de las ofertas no crea, en ningún caso, derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada o el Oferente descalificado durante el plazo de evaluación de las ofertas, según se establece en la LCASP y en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

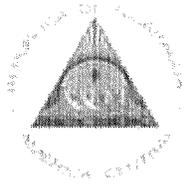
## **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

### **28 Confidencialidad**

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las Ofertas, hasta la notificación que conforme la LCASP realice el Comité de Evaluación.
- 28.2 Ningún Oferente se comunicará con el Contratante sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura hasta la adjudicación del Contrato. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar en el Contratante respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las Ofertas o la adjudicación del contrato podrá producir su descalificación.

### **29 Aclaración de las Ofertas**

- 29.1 Con el objetivo de facilitar el examen, evaluación y la comparación de las Ofertas técnica-económica, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones, podrá solicitar a los oferentes por escrito aclaraciones a su Oferta, pudiendo utilizarse medios electrónicos, con copia al resto de Oferentes.
- 29.2 No se considerarán aclaraciones a una Oferta aquellas aclaraciones que no sean en respuesta a una solicitud del Contratante. La respuesta del Oferente deberá ser hecha por escrito en físico o vía electrónica. **No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios ni en la esencia de la Oferta**, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Sub Cláusula 31.5 de la IAO.

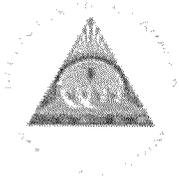
- 29.3 Los Oferentes deberán enviar las respuestas a las aclaraciones solicitadas por los medios antes indicados, dentro del plazo indicado en la solicitud de aclaración. Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad entre los Oferentes.
- 29.4 Si un Oferente no entrega las aclaraciones a su Oferta en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración del Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

## 30 Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar la mejor oferta, la CONAMI se basará en el contenido de la propia oferta. La mejor oferta es aquella que mejor se ajusta de forma más acertada al pliego de bases y condiciones, una vez aplicados los criterios de evaluación de las ofertas.
- 30.2 En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

## 31 Examen preliminar de las ofertas

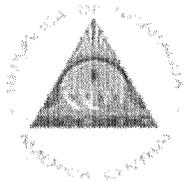
- 31.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante deberá examinar preliminarmente todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada y determinará si cada oferta entregada está completa, si cumple con los requisitos de elegibilidad, si ha sido debidamente firmada, si la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta cumple las condiciones de validez, en fin, cumple sustancialmente con todos los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.
- 31.2 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el Pliegos de Bases y Condiciones, o no afecten la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación enviado por el Contratante, a través de la Unidad de Adquisiciones.



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- 31.3 La Unidad de Adquisiciones podrá otorgar un plazo para la subsanabilidad de documentos, contados a partir del día de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, bajo la condición de la efectiva enmienda dentro del plazo indicado en la solicitud de subsanabilidad, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto de apertura de oferta. Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 31.4 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta;
  - (b) La presentación de la Garantía/Fianza de seriedad de la oferta;
  - (c) Los documentos esenciales a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas;
  - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica;
  - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 31.5 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el Pliego de Base y Condiciones, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- (a) Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y le corregirá el total;
  - (c) Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
- 31.6 El Oferente que no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 31.7 El Contratante rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- (a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
  - (b) Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- (c) Cuando el Oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
- (d) Cuando el Oferente no presentare las Garantía/Fianzas requeridas.
- (e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
- (f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente (de acuerdo al procedimiento establecido en la Normativa vigente emitida por la DGCE), con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
- (g) Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas en el artículo 44 de la Ley 737 y cláusula 29 IAO.

31.8 El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

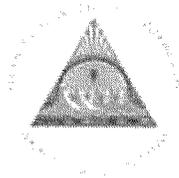
- (a) Cuando el Oferente no satisficiera los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- (b) Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- (c) Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

31.9 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, la CONAMI confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta.

- (a) Cumple con los requisitos de elegibilidad;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta ; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.

### 32. Conversión a una sola moneda

32.1 Para efectos de calificación y evaluación, la CONAMI convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas, a la moneda Córdobas, única definida en el pliego de bases y condiciones utilizando el tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua a la fecha del acto de apertura de ofertas.

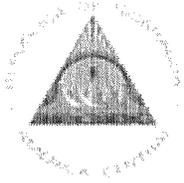


# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## 33. Evaluación de las ofertas

- 33.1 En la evaluación de las ofertas, La CONAMI, aplicará los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología, so pena de nulidad.
- 33.2 La CONAMI calificará y evaluará de las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta cuatro (4) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la máxima autoridad administrativa, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente, electrónicamente o por medios telemáticos.
- 33.3 Los valores y criterios aplicables a la evaluación técnica y económica son objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, sujetos a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 33.4 Así mismo, este PBC identifica y enuncia con claridad y de forma expresa los documentos probatorios que permiten valorar la capacidad del oferente y la calidad del bien a adquirir.
- 33.5 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el requerimiento técnico mínimo solicitado.
- 33.6 El Comité de evaluación, evaluará las ofertas teniendo en cuenta si estas responden a los términos de referencia y especificaciones técnicas, mediante matriz cumple o no cumple, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes del Documento de Licitación han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.
- 33.7 Si los bienes pueden ser sujetos de estandarización, el criterio de selección será únicamente el precio, caso contrario, se deberá ponderar precio con la calidad.
- 33.8 Al evaluar las Ofertas, la CONAMI considerará lo siguiente:
- (a) Capacidad de contratación
  - (b) Capacidad técnica
  - (c) El precio cotizado, excluidos los montos de reserva para imprevistos de ser el caso;
  - (d) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos
  - (e) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos.
  - (f) EL ajuste de precios debido a descuentos ofrecidos



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- (g) La conversión a una sola moneda del monto resultante de la aplicación de los incisos (e) y (f), cuando corresponda, de conformidad con la Cláusula 32 de las IAO.
- (h) Ajustes debidos a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

## **34. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**

- 34.1 La CONAMI examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas y ofertadas por el o los Oferente.
- 34.2 La CONAMI verificará la experiencia y cumplimiento de los potenciales oferentes.
- 34.3 La CONAMI evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y servicios conexos descritos en el Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

## **35. Calificación del Oferente**

- 35.1 La CONAMI comparará todas las Ofertas que se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones para determinar a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, cumple los criterios de calificación que se especifican en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 35.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado.
- 35.3 Una determinación afirmativa de la calificación del oferente, será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente.
- 35.4 Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso la CONAMI procederá a considerar al Oferente que presentó la siguiente mejor oferta.
- 35.5 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales del Pliego de Bases y Condiciones haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación, para ello elaborará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las ofertas, que deberá hacer llegar a la Presidencia Ejecutiva de la CONAMI con copia a cada Oferente.

## **36. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarlas**



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- 36.1 La CONAMI se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de adjudicar total o parcialmente, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

## **F. Adjudicación del Contrato**

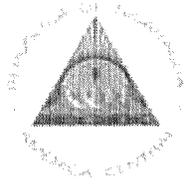
### **37. Criterios de Adjudicación**

- 37.1 La CONAMI adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 37.2 La Licitación se adjudicará mediante Resolución, antes la expiración del período de validez de las Ofertas y dentro del plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, especificando el nombre del Oferente ganador y el monto total de su oferta; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; en su caso, el lugar y plazo para la presentación del anticipo, el lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; la fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato.
- 37.3 El Contratante notificará por escrito a los Oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a su emisión, y será publicada en el Portal Único de Contratación cuando se encuentre firme.
- 37.4 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación será total o a la única oferta presentada. **La CONAMI podrá adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y atendiendo a los interés de la entidad contratante.**
- 37.5 Una vez firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato de acuerdo al modelo incluido en el Pliego de Base incorporados ajustes de ser necesario y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

### **38. Suspensión o Cancelación**

- 38.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo, cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta (30) días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante

Handwritten signature/initials: *CFP* and *R*



# Comisión Nacional de Microfinanzas

## CONAMI

---

podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación una vez superada la situación.

- 38.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 38.3 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para el Contratante. La resolución deberá ser notificada a todos los Oferentes participantes y publicarse en el Portal Único de Contratación.

### 39. Declaración Desierta

- 39.1 El Contratante mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
- (a) No se presentare oferta alguna.
  - (b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
  - (c) En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a los términos y especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
  - (d) No esté de acuerdo la máxima autoridad con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 39.2 Cuando se declare desierta una licitación (total de ítems), se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 39.3 La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o pre-contractual alguna a la CONAMI.
- 39.4 La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 39.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

### 40. Recursos

- 40.1 Los Oferentes podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Capítulo X y Título X, respectivamente, considerando la reducción de plazos del procedimiento de contratación en un cincuenta (50) por ciento.



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## 41. Firma del Contrato

- 41.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- (a) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Contratante deberá citar al Oferente ganador, para que dentro del plazo de un (1) día hábil suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
  - (b) Cuando el Contratante no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de un (1) día hábil.
  - (c) Cuando el Oferente ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

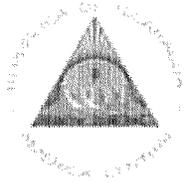
## 42. Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 42.1 El Oferente adjudicado deberá presentar Garantía/Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, equivalente al 10% del valor total del contrato, la que será válida hasta que expire el plazo de ejecución del Contrato y prorrogable a solicitud del Contratante.
- 42.2 Presentada la Garantía/Fianza de Cumplimiento a satisfacción del Contratante, éste deberá devolver la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 42.3 Si el Oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta.
- 42.4 En tal caso, el Contratante podrá re adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, siempre que esta resultare conveniente al interés público y se ajuste al Pliego de Base y Condiciones y presupuesto de la Entidad.

## 43. Garantía/Fianza de Anticipo.

- 43.1 Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto del valor del contrato adjudicado, el Contratante, deberá recibir a satisfacción Garantía/Fianza de Anticipo rendida por el

R  
CH-



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.

## 44. Re-Adjudicación

44.1 La CONAMI, podrá re-adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación, cuando:

- (a) El oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
- (b) Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta por ciento (30%).

## 45 De la Devolución de garantías

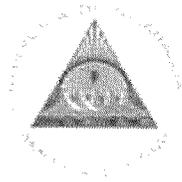
45.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplen las siguientes condiciones y conforme los plazos establecido en la Disposiciones técnicas emitida por la DGCE:

45.1.1 **La Garantía de seriedad de oferta:** Recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes y se ha presentado la Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato.

45.1.2 **La Garantía de Cumplimiento:** Recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el contratado entrego los bienes a satisfacción y manifiesta la aprobación para la devolución de la garantía.

45.1.3 **La Garantía de Anticipo:** Podrá no corresponder su devolución por entenderse amortizado el adelanto otorgado. En caso que el Contratado exigiere su restitución deberá efectuarse cinco (5) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones que causaron su otorgamiento.

R      C/H



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## 46 Entrega de los bienes

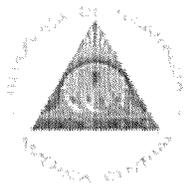
- 46.1 El oferente indicará en su oferta el tiempo de entrega de los bienes y ejecución de servicio conexos, en la CONAMI, debiendo tener en cuenta sus plazos de importación y cualquier atraso que pudiera tener para su entrega y/o ejecución de servicio, estos deben de estar sujetos a lo establecido en el plan de entrega detallado en el presente documento en la Sección V Especificaciones técnicas.
- 46.2 Si el oferente adjudicado no suministrará los bienes en su totalidad, ni ejecutará el servicio conexo de instalación, configuración y otros, conforme a lo requerido, dentro del plazo especificado en su oferta y no presentase justificación de la causa, la CONAMI sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del contrato pactado, podrá penalizar al contratado a través de multa por cada día calendario de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato, conforme lo establecido en la Normativa Administrativa para la Declaración de Cumplimiento Tardíos y Aplicación de Multa en la Ejecución de Contratos Administrativos del Sector Público, de igual forma se reserva el derecho de anular la orden de compra y realizar la re-adjudicación según el orden de prelación.

Una vez alcanzado este máximo, la CONAMI podrá considerar la rescisión del contrato o podrá ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato siguiendo el procedimiento indicado en el Artos. 212 y 215 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.-

- 46.3 Los equipos serán recibidas por la División de Tecnología de la CONAMI y verificado el servicio conexo, ambos mediante las pruebas respectivas.

## 47 Pagos

- 47.1 El pago se realizará en moneda nacional (córdobas) mediante cheque a nombre del proveedor adjudicado, conforme al cronograma establecido en la Sección V. Especificaciones técnicas y términos de referencia, en un plazo no mayor a 15 días, después de completada la documentación y etapas de entrega. Si la factura fuese presentada en moneda dólar de los Estados Unidos, se realizara conversión al tipo de cambio del Banco Central de Nicaragua, al día de elaboración del cheque.
- 47.2 Si no fuese requerido el valor porcentual máximo establecido como anticipo en los DDL, los ofertantes participantes, podrán indicar en su oferta una propuesta de forma de pago distinta a la establecida en el PBC, o de igual forma si es requerido por los proponentes una forma de pago distinta; sin embargo está se encontrará sujeto a evaluación y aceptación si la propuesta es adjudicada.

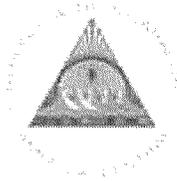


# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

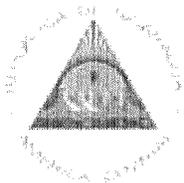
Los datos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos, objeto de adquisición, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1.	<b>Nombre del Contratante:</b> Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI) <b>Número de llamado a Licitación:</b> 2
IAO 1.1.	<b>Nombre del Proyecto:</b> II Convocatoria "Adquisición de Plataforma Hiperconvergente para Consolidación de la Infraestructura Virtual de la Comisión Nacional de Microfinanzas".
IAO 1.1.	<b>Procedimiento de Licitación Selectiva:</b> No. CONAMI-LS-003-11-2019
IAO 1.1.	<b>Esta Licitación comprende:</b> Adquisición de Plataforma Hiperconvergente para Consolidación de la Infraestructura Virtual de la Comisión Nacional de Microfinanzas. (Hardware y software soporte de la plataforma, instalación, configuración; migración de máquinas virtuales e inducción del personal técnico.
IAO 2.1.	<b>Fuente de Financiamiento:</b> Fondos del Presupuesto Institucional
B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones	
IAO 7.1.	La reunión de homologación del documento base de licitación se realizará: <b>Fecha:</b> 14 de noviembre del 2019 <b>Hora:</b> 09: 30 a.m. <b>Lugar:</b> Sala de Juntas de la CONAMI
IAO 8.2.	Los Oferentes podrán solicitar aclaraciones a: <b>Atención:</b> Lic. Cinthya Arce Vanegas <b>Dirección:</b> Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. <b>Ciudad:</b> Managua <b>Código postal:</b> PA 569, Managua, Nicaragua <b>Teléfono:</b> 22509797/22222413/22222414 ext. 7011 <b>Dirección electrónica:</b> carce@conami.gob.ni/nespinoza@conami.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 13.1.	<b>El Idioma en que debe presentar la Oferta es:</b> Español



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

<b>IAO 14.1.</b>	<p><b> Junto con la Oferta, el Oferente presentará los siguientes documentos adicionales:</b></p> <p>(a) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.</p> <p>(b) Garantía de seriedad de ofertas por el 3% de con una vigencia de 60 días, prorrogable a 30 días.</p> <p>(c) Declaración ante Notario Público, original de no estar inhabilitado para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.</p> <p>(c) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.</p> <p>(d) Copia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un Oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.</p> <p>(e) Otros</p>
<b>IAO 16.1.</b>	No se permitirán Ofertas alternativas.
<b>IAO 17.5.</b>	<b>La edición de Incoterms:</b> Edición vigente del Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.
<b>IAO 17.9.</b>	Los Oferentes no podrán presentar ofertas parciales; debe indicarse conforme los ítems indicado en la Sección V.
<b>IAO 18.1.</b>	El Oferente deberá expresar el precio de su Oferta en córdoba o cualquier moneda convertible, indicando requerimientos para que los pagos se efectúen hasta en tres monedas extranjeras de su elección.
<b>IAO 18.2.</b>	El Tipo de Cambio Oficial aplicable es el emitido por el Banco Central de Nicaragua.



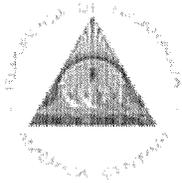
# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

<b>IAO 20.1 (a)</b>	Se requiere la Autorización del Fabricante o de un Distribuidor Autorizado
<b>IAO 20.1 (b)</b>	Servicios Conexos de Instalación, configuración, otros.
<b>IAO 22.2.</b>	Período de validez de la Oferta será de 60 días.
<b>IAO 22.3</b>	Deberá presentarse una Garantía/Fianza de Seriedad de la Oferta. <b>Monto fijo o porcentaje:</b> Tres por ciento (3%) del valor total de la oferta <b>Moneda:</b> Conforme a la divisa de presentación de oferta económica <b>Plazo de Vigencia:</b> 60 días
<b>IAO 23.3.</b>	La confirmación por escrito o autorización para firmar en nombre del Oferente consistirá en: Poder Administrativo de Representación y/o Poder Especial, adjuntando fotocopia de cédula de identidad ciudadana.
<b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAO 24.4.</b>	Dirección del Contratante para fines de Presentación de Oferta: <b>Atención:</b> Lic. Cinthya Arce Vanegas <b>Dirección:</b> Paseo Tiscapa, Busto José Martí 1 cuadra al este 1 ½ cuadra al norte, Barrio Largaespada. <b>Ciudad:</b> Managua <b>Código postal:</b> PA 569, Managua, Nicaragua <b>Teléfono:</b> 22509797/22222413/22222414 ext. 7011 <b>La presentación de la ofertas se realizará en:</b> <b>Fecha límite:</b> 19 de noviembre del 2019 <b>Hora límite:</b> 10: 00 a.m. <b>Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.</b>
<b>IAO 27.1.</b>	Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas: <b>Dirección:</b> Busto José Martí 1 Cuadra al este 1 ½ al norte Comisión Nacional de Microfinanzas. <b>Piso/Oficina:</b> Sala de Juntas de la CONAMI. <b>Ciudad :</b> Managua <b>Fecha:</b> 19 de noviembre del 2019 <b>Hora:</b> 10:10 a.m.



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

E. Evaluación y comparación de Ofertas	
<b>IAO 32.1</b>	<p>La(s) moneda(s) de la Oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:</p> <p>Si las ofertas están expresadas en diferentes monedas, se procederá a convertir todas las ofertas económicas que superan el examen preliminar a una sola moneda.</p> <p>Para fines de evaluar y comparar las Ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas será la siguiente: <b>Córdobas</b></p> <p>Fuente de la tasa de cambio: <b>La establecida por el Banco Central de Nicaragua.</b></p> <p>Fecha de la tasa de cambio: <b>Día de apertura 19 de noviembre del 2019</b></p>
F. Adjudicación del Contrato	
<b>IAO 42.1.</b>	<p>En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato, y tendrá una vigencia hasta que finalice el plazo de entrega de los bienes incluyendo el periodo de prueba de los mismos y servicio conexo.</p>
<b>IAO 43.1</b>	<p>Si el oferente requiere anticipo, el mismo no podrá ser superior del 30% del valor del contrato, el que será entregado contra presentación de la garantía respectiva y amortizado de conformidad a lo dispuesto en el contrato.</p>

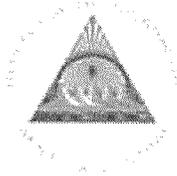


# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

- a) Los Criterios de Evaluación consideran requisitos obligatorios de cumplimiento, por tanto la ofertas se evaluará en base a los criterios y puntajes especificados en esta Sección.
- b) La comparación económica de todas las propuestas será dada en Córdoba.
- c) Se considerará como oferta incompleta:
  - La Oferta con información ambigua o que no contenga todos los datos requeridos.
  - La Oferta con alcances y características sustanciales no ofertadas.
  - La Oferta que no sea económicamente aceptable.
- d) Se evaluará la información suministrada mediante los formularios anexos en la Sección IV, los cuales deben ser llenada obligatoriamente por todos los Oferentes.
- e) En caso que ninguna de las Ofertas recibidas cumpla satisfactoriamente con los requisitos esperados de esta Licitación, la misma podrá ser **Declarada Desierta**, según convenga a los intereses de CONAMI.
- f) Durante la evaluación de las ofertas si fuese necesario el Comité de Evaluación podrá solicitar a las Oferentes aclaraciones respecto a sus Ofertas según lo establecido en numeral 29 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" dándoles la oportunidad a los Oferentes participantes para que en el plazo otorgado en la solicitud, los oferentes proporcionen la información faltante. Las aclaraciones que se pidan y las que se den se harán por escrito en físico o vía electrónica y no podrán alterar la Oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, o sea, no se permitirá ninguna modificación de los elementos sustanciales de la oferta.
- g) Ningún oferente se comunicará con el Comité de Evaluación de la Licitación sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento del Oferente de influir al Comité de Licitación en la evaluación y comparación de las ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en rechazo de su oferta.
- h) Después de la Apertura de las Ofertas y antes del anuncio de Adjudicación de la Licitación, no se suministrará información alguna respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las Ofertas y las recomendaciones relativas a la adjudicación de las mismas, a personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.
- i) Esta Licitación será adjudicada de forma total, según convenga a los intereses de la CONAMI.

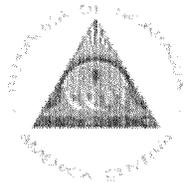


# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- j) Para determinar la Oferta evaluada como la más ventajosa, se seguirá el procedimiento de evaluación siguiente:
- ✓ Se verificará si las Ofertas presentan Causales de Rechazo, según se define en la Sección I, numeral 31.7 de este Documento de Licitación, eliminándose en consecuencia las que caigan en esta penalidad, sin pasar por la etapa de evaluación.
  - ✓ Las Ofertas que no fueren rechazadas serán examinadas para seleccionar las Ofertas completas (Verificación de Ofertas Completas), es decir, aquellas que no presenten alguna de las causas para ser declaradas como oferta incompleta, indicadas en el inciso c), de esta Sección, pasando a la siguiente fase de Evaluación y Comparación de Ofertas.
  - ✓ Se valorará el cumplimiento de la presentación de los documentos de elegibilidad del oferente, a los documentos complementarios de elegibilidad que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato, los documentos esenciales relativa al cumplimiento de los criterios de evaluación y la evidencia documentada que establezca que los Bienes y Servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de Licitación, con un cumple/no cumple, el oferente que no cumpla no pasará a la siguiente etapa de evaluación.
- i. **EVALUACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE DOCUMENTOS DE ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE Y COMPLEMENTARIOS QUE ESTABLEZCAN LA CALIFICACIÓN DEL OFERENTE DE EJECUTAR EL CONTRATO.**

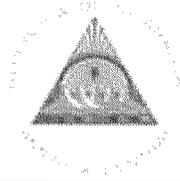
La evaluación consistirá en determinar si las ofertas recibidas cumplen con todo los requisitos de elegibilidad, complementarios indicados en el Pliego de Bases y Condiciones, los cuales deben responder al objeto de la contratación.

Documentos de elegibilidad del Oferente		Cumple/No Cumple
1	Carta de presentación de la Oferta debidamente llenada, firmada y sellada por el representante legal de la sociedad o del consorcio, en la que manifiesta su interés de participar en la Licitación.	
2	Fotocopia razonada por Notario Público la Escritura Pública de Constitución y Estatutos y reformas en su caso, debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil competente, para el caso de personas jurídicas.	
3	Si fuere persona natural, presentar fotocopia razonada por Notario Público de certificación de su inscripción como comerciante en el Registro Público Mercantil competente, indicando la fecha de inscripción en el Registro.	



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

4	Fotocopia razonada por Notario Público del Poder a favor de la persona que representa legalmente a la empresa, debidamente inscrito en el Registro Público competente, para el caso de personas jurídicas.	
5	Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.	
6	Fotocopia simple Cédula RUC	
7	Fotocopia simple del Certificado de Inscripción vigente del Registro Central de Proveedores del Estado, emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el caso de las Empresas Extranjeras la Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores les será exigible hasta el momento de la firma del contrato.	
8	Declaración ante Notario Público, de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la LCASP; que conoce, acepta y se somete al Pliego de Bases y Condiciones, y demás requerimientos del procedimiento de contratación; que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del procedimiento; que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento. Que no se encuentra en convocatoria de Acreedores, quiebra, liquidación o en interdicción judicial.	
9	Garantía/Fianza de Seriedad de Oferta en original. (No Subsanable)	
10	Presentación de Lista de Precios en original.	
11	Solvencia de la Dirección General de Ingresos vigente con su respectivo timbre fiscal, la cual será verificada en el Sistema de la DGI	
12	Solvencia Municipal vigente con su respectivo timbre fiscal.	
13	Fotocopia de Constancia de No retención del 2% si es gran contribuyente (DGI)-Si Aplica	
14	Fotocopia de Constancia de No retención del 1% si es gran contribuyente (ALMA)-Si Aplica	
15	Fotocopia simple de Constancia de Responsable Recaudador de impuestos indirectos	
16	Ofertas presentadas por un Consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar Consorcio o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios. Así mismo cada uno de los miembros del mismo deberá acreditar su idoneidad para contratar acompañando la documentación que se solicite en el Pliego de Bases y Condiciones para demostrar su elegibilidad. En caso de contratación se	



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

	deberá presentar al momento de la formalización del contrato la constitución del consorcio.	
17	Formulario de Información sobre el oferente (Ver Sección No. IV)	
18	Carta de compromiso del oferente (Ver Sección No. IV)	

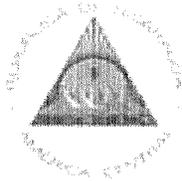
<b>Documentos y requisitos complementarios a los documentos de elegibilidad que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</b>		<b>Cumple/No Cumple</b>
1	Fotocopia Notariada del Certificado o Carta de autorización del fabricante o de un distribuidor autorizado del mismo que faculte la distribución de todos los equipos requeridos y atención del servicio conexo de montaje, instalación y configuración de los elementos incluidos en la solución propuesta.	
2.	En el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en el País, equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o los Términos y Especificaciones Técnicas.	
3.	Antigüedad mínima de 5 años a contar desde la fecha de publicación del pliego hacia atrás. Este criterio se utilizara para la empresa que se presente de forma individual o para todas y cada una de las empresas que integren el consorcio y se validará mediante Acta de Constitución de la empresa.	

Si en la oferta se han omitido la presentación de alguno de los requisitos de elegibilidad y documentos complementarios, con base al arto. 43 de la Ley No. 737 "Evaluación de las ofertas y principios de subsanabilidad" el comité de evaluación, a través de la Unidad e Adquisiciones de la CONAMI, podrán solicitar la presentación de los mismos a más tardar al día siguiente a la notificación.

De no presentar los oferentes las subsanaciones solicitadas en la fecha y hora establecida en la carta o correo electrónico de notificación, su oferta será rechazada.

Por principio de subsanabilidad, para este procedimiento primará lo sustancial sobre lo formal, de esta manera no podrá rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en el presente documento.

La subsanación de los requisitos de elegibilidad y complementarios no comprende los documentos esenciales que soportan el cumplimiento técnico para la evaluación de las ofertas, modificación a precio unitario, firma de la oferta y presentación de la declaración de seriedad de oferta.



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## ii. EVALUACIÓN TÉCNICA:

Las ofertas que estén completas, serán evaluadas para determinar **LA OFERTA MÁS VENTAJOSA PARA LOS INTERESES DE LA CONAMI**, conforme a:

- a) **Evaluación documental relativa a los criterios de evaluación:** Se evaluarán dos aspectos técnicos en este punto, mediante documentos esenciales y exigibles para la presentación de oferta: (i) Experiencia de la empresa y (ii) Experiencia y certificaciones del personal técnico que efectuó el servicio de instalación y configuración, los cuales serán determinados mediante matriz cumple/no cumplen citada a continuación:

Evidencia documentada que establezca el cumplimiento técnico para la evaluación de la oferta.	Cumple/No Cumple
<b>1. Experiencia de la empresa:</b> El oferente deberá demostrar experiencia como proveedor de bienes y servicios de TI, como mínimo en los últimos cinco años, cuyo monto facturado por proyecto sea mayor o igual USD 50,000.00 (Cincuenta mil dólares americanos) sin impuesto y sin considerar inversiones en equipamiento, infraestructura y licencias. <b>Para tal efecto deberá presentar: copia certificada de al menos dos constancias firmadas y selladas lo más legible posible, y factura o contratos por venta.</b>	
<b>2. Perfil del Personal técnico:</b> Currículos del personal que realizará la instalación y configuración del equipo HCI.	
<b>3. Certificaciones del Personal Técnico:</b>	
<b>3.1</b> El personal que realice la instalación y configuración del equipo HCI debe contar con la(s) certificación(es) del fabricante para la instalación y configuración de la solución HCI.	
<b>3.2</b> Deberá presentar certificaciones en instalación, configuración y administración del hipervisor provisto por el fabricante del hipervisor (Vmware vSphere Install, Configure, Manage o equivalente).	
<b>3.3</b> Deberá presentar certificación en virtualización de centro de datos provisto por el fabricante del hipervisor (VmWare Certified profesional Data Center Virtualization o equivalente)	
<b>4. Experiencia del Personal Técnico:</b>	



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

<b>4.1</b> El oferente debe presentar documentación que demuestre la experiencia de los técnicos en la instalación y configuración de la solución HCI en al menos dos proyectos nacionales o internacionales en lo que haya participado.	
<b>4.2</b> Deberá poseer experiencia en la instalación del hipervisor VMware vSphere en soluciones hiperconvergentes en al menos dos proyectos nacionales o internacionales.	

- b) **Evaluación documental relativa a la conformidad de los bienes y servicios como criterios de evaluación:** Se evaluarán los siguientes documentos que determinen si los bienes y servicios ofertados se ajustan sustancialmente a los requerimientos de licitación:

<b>Evidencia documentada que establezca la conformidad de bienes y servicios</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
El oferente deberá adjuntar información del producto en donde se detallen las especificaciones técnicas, pudiendo ser: Ficha técnica, catálogos, documento disponible en la web del fabricante.	
Formulario del Plan de Entrega y cronograma de las actividades del proyecto, detallando fecha para su entrega, firmada y sellada.	

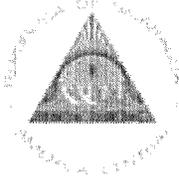
- c) **Evaluación Oferta Técnica:** Se contemplará el cumplimiento del 100% de los términos de referencia y especificaciones técnicas y generales relacionados a los bienes objeto del presente proceso de contratación, utilizando el método de evaluación "cumple" o "no cumple", la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará a la CONAMI, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

La empresa o consorcio deberán entregar la solución y ejecutar los servicios conexos conforme los numerales descritos en la sección V determinada especificaciones técnicas y alcances del servicio conexo, comprometerse a cumplir con todas las condiciones solicitadas del servicio.

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalle de los términos señalados en las especificaciones técnicas las que se evaluarán mediante el mecanismo cumple no cumple, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará a la CONAMI, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

Evaluación de los parámetros técnicos:

- a) Los términos de referencia y especificaciones técnicas y generales estipuladas en el pliego de bases y condiciones, deberán ser analizadas detalladamente por el comité de evaluación para verificar el cumplimiento de lo solicitado y lo ofertado.



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- b) La metodología de la evaluación estará basada en el cumplimiento de los términos de referencia y especificaciones técnicas solicitados en el pliego de bases y condiciones y respaldados por la documentación técnica presentada por el ofertante en su oferta.
- c) El oferente que cumpla con la totalidad de los términos de referencia y especificaciones técnicas solicitadas y las respalde con la documentación técnica pertinente será evaluada económicamente.
- d) El oferente debe cumplir con el plazo solicitado para la entrega conforme los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas (Sección V), por tanto se elaborará para ello cuadro de evaluación mediante matriz cumple no cumple.

### iii. EVALUACIÓN ECONÓMICA

**Evaluación Oferta Económica:** Se realizará mediante el análisis de cada oferta, de acuerdo a la comparación de precios de las ofertas que superaron el examen preliminar. Se calificará con el puntaje máximo de 100 puntos a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta.

La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) = Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n: El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n): El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total

R      C/f



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

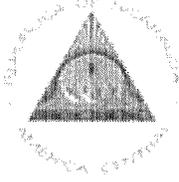
---

## Sección IV. Formularios de la Oferta.

[Si en algún formulario se requiere de información que no aplica al oferente, éste hará mención clara de ello en el campo respectivo.]

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de Información sobre los miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)
3. Formulario de la Oferta
4. Lista de Bienes y Precios
5. Autorización del Fabricante
6. Carta Compromiso del Oferente
7. Propuesta de Cronograma de actividades, entrega y cumplimiento-bienes y servicios conexos
8. Modelo de propuesta presentación de oferta técnica

cf R



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.]

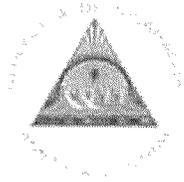
Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente:  
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]  
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]  
Número telefónico: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]  
Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado y para notificaciones]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
  - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
  - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
  - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,

R      CH



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

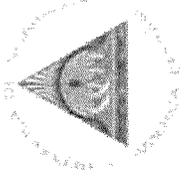
Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

L No.: *[indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

*cf, R*

48



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Contratante en la Lista de Requerimientos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

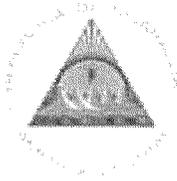
Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción detallada de los bienes	País de origen	Fecha de entrega propuesta	Precio Unitario	Impuestos s/venta	Precio Total
1	1	Unidad	Solución de Infraestructura de Hiperconvergencia (HCI); la cual deberá incluir equipo, accesorios y software.					
2	1	Unidad	Instalación y configuración de la solución					
3	1	Unidad	La migración de máquinas virtuales existentes a la solución prevista.					
4	1	Unidad	Inducción para el personal técnico acerca de la solución instalada.					

### Nota:

1. Se debe considerar los componentes incluidos en el Numeral 17 IAO

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma y Sello: \_\_\_\_\_



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

L No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ *[fecha de la firma]*

50



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## Modelo de Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:

Numero de la Licitación:

Entidad Adjudicadora:

Fecha:

Oferente:

Lista de Bienes

Con Atención a:

Estimado (s) señores (as):

Luego de haber examinado el Pliego de Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas y Generales establecidas en el mismo.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos iniciar la entrega de Adquisición de Plataforma Hiperconvergente para Consolidación de la Infraestructura Virtual de la Comisión Nacional de Microfinanzas, entre otros, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un contrato válido hasta que se firme un contrato formal.

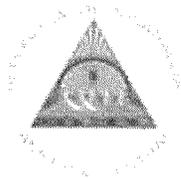
Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Nombre completo del Representante Legal

Firma \_\_\_\_\_

51

R  
CJF

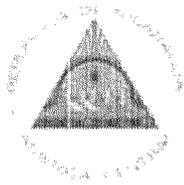


# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## Modelo de Presentación de Oferta Técnica

### Índice:

1. Introducción
2. Resumen Ejecutivo de la oferta con los objetivos, alcance, propuesta y metodología:  
Documento que resuma la oferta presentada de forma coherente y dejando especialmente descrita la ventaja competitiva de la propuesta.
3. Documento de propuesta técnica (Numeral 4 del documento de la Sección V)
  - 3.1 Presentación de la oferta y alcances propuestos
    - i. Equipamiento ofertado
      - Características técnicas de la plataforma hiperconvergente del fabricante
      - Funcionalidades
      - Conectividad
    - ii. Software de gestión de la plataforma
      - Descripción del software, sus capacidades y su interfaz de usuario
      - Funcionalidades para la gestión
      - Funcionalidades para despliegue
      - Capacidades de automatización
      - Requisitos de consumo eléctrico y refrigeración
    - iii. Migración de máquinas virtuales
    - iv. Plan de Entrega
  - 3.2 Proyecto de instalación del equipamiento incluyendo una propuesta de calendarios de plan de ejecución y entrega (Numeral 4.1.4 del documento de la Sección V)

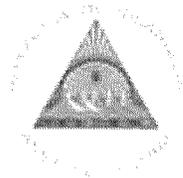


## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- 3.3 Plan de implantación: Configuración, puesta en marcha, pruebas.
- 3.4 Plan de Capacitación y Formación (Numeral 4.1.6 del documento de la Sección V)
- 3.5 Servicio de mantenimiento, soporte y garantía (Numeral 4.2 del documento de la Sección V)
- 3.6 ANS: Descripción detallada de los alcances de Nivel del Servicio, con los siguientes apartados:
  - ✓ Plan de Entrega
  - ✓ Tiempo de Atención
  - ✓ Tiempo de Resolución
- 3.7 Disponibilidad de servicios y repuestos (Numeral 4.3 del documento de la Sección V)
- 4. Apéndices: Información de productos y otra documentación que se considere relevante.
- 5. Anexos: Check list de las características con todos sus apartados cumplimentado aportando las notas aclaratorias que se consideren necesarias.

R ch



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## PARTE 2 – Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

### Sección V.

#### Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

- Descripción de Oferta y Plan de Entregas
- Especificaciones técnicas y términos de referencia de los servicios conexos
- Inspecciones y pruebas

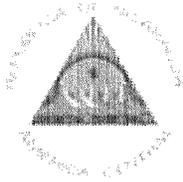
#### Notas para la preparación de la Lista de Requisitos

*La CONAMI deberá incluir la Lista de Requisitos en el Documento de Licitación y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas.*

*La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente la Lista de Precios, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI. Además, la Lista de Requisitos, conjuntamente con la Lista de Precios, servirá como base en caso de que haya una variación de cantidades en el momento de la adjudicación del contrato.*

*La fecha o el plazo de entrega deberá ser establecido cuidadosamente, teniendo en cuenta: (a) las implicaciones de los términos de entrega, de conformidad con los reglamentos de Incoterms y (b) la fecha establecida aquí a partir de la cual empiezan las obligaciones de entrega del CONTRATANTE (es decir, la notificación de adjudicación, ejecución del contrato, apertura o conformación de la carta de crédito).*

*R*  
*clp*



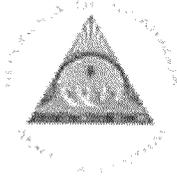
# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## Lista de Bienes y Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

*[EL CONTRATANTE deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

Ítems	Descripción de los Bienes/Servicios	Cant.	Unidad física	Lugar de entrega final según se indica en los DDL	Periodo de Entrega		
					Periodo más temprana de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser proporcionada por el Oferente]</i>	Observaciones
1	<i>Solución de Infraestructura de Hiperconvergencia (HCI); la cual deberá incluir equipo, accesorios y software.</i>	1	<i>Unidad</i>	<i>Oficinas de CONAMI</i>			
2	<i>Instalación y configuración de la solución</i>	1	<i>Unidad</i>	<i>Oficinas de CONAMI</i>			
3	<i>La migración de máquinas virtuales existentes a la solución prevista.</i>	1	<i>Unidad</i>	<i>Oficinas de CONAMI</i>			
4	<i>Inducción para el personal técnico acerca de la solución instalada.</i>	1	<i>Unidad</i>	<i>Oficinas de CONAMI</i>			

*R C/P*



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## 2. Especificaciones Técnicas y términos de referencia

### 2.1 Requerimientos Generales

Las especificaciones descritas a continuación son los requerimientos mínimos que deben satisfacer los equipos propuestos, su instalación y configuración, así como demás servicios solicitados, es decir que el precio ofertado debe contemplar todos los elementos, dispositivos y recursos necesarios para que los equipos y la solución ofertada funcione correctamente.

El proveedor deberá adjuntar folletos y hojas de datos técnicos correspondientes, que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas. De acuerdo al cuadro de especificaciones, garantías requeridas, licencias de software para su adecuado funcionamiento, estas deberán ser parte de la oferta y el proveedor deberá especificarlo explícitamente, así como el periodo de validez de dichas licencias.

Todos los listados en especificaciones deberán ser nuevos, sin uso, no refaccionado, de la cadena de producción vigente y del modelo más reciente.

### 2.2 Pruebas

El Contratante realizará todas las pruebas necesarias que estime conveniente para asegurar el funcionamiento correcto de todos los bienes y servicios conexos incluidos en el presente proceso de adquisición, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, requisito previo para la firma del acta de recepción.

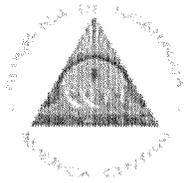
Los procesos que se ejecutarán son:

- Ejecución de respaldos y restauración de máquinas virtuales empleando la herramienta de terceros que la CONAMI posee (Veeam).
- Ejecución de procesos de fin de mes del sistema de recepción de información de microfinanzas.

### 2.3 Recepción

La recepción de los bienes por parte del Contratante será soportada con un acta de recepción a satisfacción del contratante en base a los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de adquisición de equipos y servicios conexos y pruebas respectivas del adecuado funcionamiento.

Handwritten initials and a large letter 'R'.



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## DETALLE DE LISTA DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA HIPERCONVERGENTE PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE MICROFINANZAS

### 1. Objeto

La contratación tiene por objeto reemplazar la infraestructura de virtualización existente por una plataforma hiperconvergente que permita simplificar la administración, actualizar la tecnología existente, proveer de los recursos de cómputo para las necesidades crecientes de la institución y proveer características de alta disponibilidad que minimicen las interrupciones de los servicios interno y externos de la institución.

### 2. Antecedentes

#### 2.1 Situación Actual

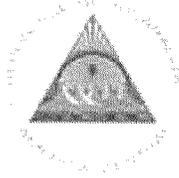
La CONAMI es una entidad autónoma del estado de Nicaragua, creada en 2011 mediante la Ley 769 “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”. La CONAMI entró a operar en julio del 2012 con una infraestructura mínima, la cual fue mejorada paulatinamente gracias a donaciones y la inversión gradual, a medida que los requerimientos institucionales así lo demandaban. Los servicios que provee a nivel interno y externo (a sus regulados) están, en su totalidad, soportados por una infraestructura virtual disgregada en hosts de virtualización standalone. Dicha infraestructura virtual está soportada a su vez por servidores que en su mayor parte alcanzaron el “end of Service life” establecido por el fabricante, las capacidades de los mismos en cuanto a almacenamiento ya no pueden extenderse con los discos actuales y estarán dejando de ser oficialmente soportadas por nuevas versiones del software de virtualización. Por estas razones, aunadas a la creciente demanda de servicios internos, la complejidad de la administración en el modo standalone y la falta de servidores de respaldo, hacen necesaria la adquisición de una solución escalable que permita suplir las demandas de las áreas usuarias y el crecimiento de las demandas de recursos.

### 3. Objetivos de la Contratación

#### 3.1 Objetivo General

Adquirir una plataforma hiperconvergente que reemplace, consolide y actualice la infraestructura virtual sobre la que se prestan los servicios internos y externos de la Comisión Nacional de Microfinanzas contemplando el crecimiento esperado de la misma.

R CH



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## 3.2 Objetivos Específicos

- Actualizar la plataforma tecnológica para que soporte las demandas de procesamiento y tecnologías empleadas.
- Consolidar la infraestructura virtual de tal manera que permita su administración centralizada.
- Contar con una plataforma que sea escalable y permita un crecimiento flexible bajo estándares abiertos.
- Contar con una plataforma de alta disponibilidad que minimice el tiempo fuera de servicio de las aplicaciones internas y externas.
- Contar con servidores de respaldo en el eventual caso que la infraestructura principal no se encuentre disponible.

## 4. Alcance y descripción de los bienes a contratar

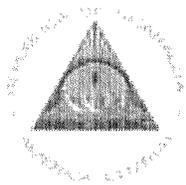
La contratación incluye la provisión de una solución de infraestructura de hiperconvergencia (HCI) que incluya los equipos, accesorios y software requerido para el funcionamiento de los servicios actualmente provistos en la CONAMI, el cual incluya además un margen razonable de crecimiento, la instalación y configuración de la solución, la migración de las máquinas virtuales existentes a la solución provista e inducción para el personal técnico acerca de la solución instalada.

### 4.1 Características y Condiciones

#### 4.1.1 Consideraciones Generales

- 1) La solución a implementarse sustituirá al conjunto de servidores que se describe en el Anexo A del presente documento. Los requerimientos de cada una y la totalidad de las MVs son exclusivos de las mismas y no de la solución HCI, esta última debe tener un desempeño mucho mayor y contemplar el crecimiento futuro. Se debe considerar un crecimiento general de 30% como mínimo.
- 2) La solución deberá proveer la factibilidad de crecimientos fraccionales, evitando así el sobre dimensionamiento del proyecto. Los crecimientos tienen que incrementar tanto cómputo, memoria, y almacenamiento en diferentes proporciones para poder acomodarse a los diferentes requerimientos.
- 3) Se solicita una solución hiperconvergente que deberá haber sido construida por el fabricante como una solución integral, funcional, con la dimensión apropiada para las necesidades actuales y futuras, debidamente probada y diseñada de forma óptima para la

R  
CF

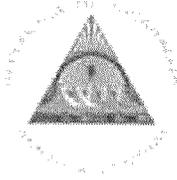


## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- virtualización de ambientes x86 tradicional, proveyendo un clúster, donde la computación y almacenamiento residan en la misma plataforma basada en tecnología “Web-Scale”.
- 4) La solución deberá apoyarse exclusivamente en una red Ethernet con posibilidad de conectividad a 10 Gbps.
  - 5) La plataforma de virtualización debe ser totalmente redundante, en caso de fallo de los componentes de hardware, el sistema debe ser capaz de reconstruir rápidamente los datos que faltan y este proceso no deberá generar degradación del Sistema.
  - 6) Todos los recursos deben distribuirse: la potencia de cálculo, los datos, la herramienta de gestión y los metadatos.
  - 7) La solución ofertada deberá de ser lo más compacta posible, valorándose el ahorro de espacio en el Datacenter, ahorro de consumo energético y enfriamiento. Cada nodo debe ser rackeable y no debe superar las 2 unidades rack.
  - 8) La solución deberá permitir un incremento lineal de los recursos del entorno añadiendo nuevos servidores. Se entiende por recursos: la capacidad de almacenamiento, capacidad de proceso y memoria. La escalabilidad de la solución propuesta deberá ser gestionada por una única consola. El crecimiento del entorno no tiene que generar más complejidad en la gestión.
  - 9) La solución deberá ofrecer la posibilidad de añadir servidores de almacenamiento a la Infraestructura de forma transparente, esto no debe suponer un incremento de costes de licenciamiento en el software de virtualización. Cabe señalar que la adición de servidores de almacenamiento no será para uso como medio de almacenamiento de máquinas virtuales, sino como servidor de archivos y como medio de extracción/almacenamiento de respaldos.
  - 10) El almacenamiento empleado por la solución debe ser de tipo all-flash.
  - 11) La solución deberá incluir mecanismos de optimización de espacio en discos de estado sólido, permitiendo un uso elevado de IOPS. (Deduplicación SSD)
  - 12) Protección de Datos: El sistema debe incluir mecanismos de protección de Datos manteniendo como un mínimo de una copia de datos, permitiendo la pérdida de un servidor con todo el almacenamiento correspondiente.
  - 13) La solución debe soportar el hipervisor VMware vSphere y de forma opcional Microsoft Hyper-V.

R *af*

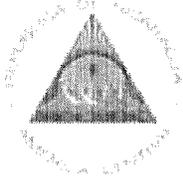


## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- 14) Posibilidad de replicar VMs, (individualmente o por grupos), del entorno de forma asíncrona de forma programada entre diferentes CPDs y entornos Cloud, utilizando para ello la misma plataforma de gestión
- 15) Posibilidad de activar la replicación síncrona entre dos CPD utilizando para ello la misma plataforma de gestión centralizada y sin necesidad de utilizar software de terceros. (La característica de replicación debe ser soportada pero no requiere que sea licenciada para este proceso).
- 16) La solución deberá incluir la posibilidad de crear snapshots de forma nativa sin pérdida o degradación del rendimiento e integrado en el software de gestión centralizado.
- 17) La solución incluirá de forma nativa soporte de VADP (Vmware vStorage API for Data Protection) o tecnología similar para la integración con herramientas de respaldo de terceros. No se requiere se proporcione el licenciamiento de la herramienta de respaldo, la CONAMI cuenta con Veeam Backup & Replication.
- 18) Posibilidad de integrar el entorno de gestión con mecanismos de autenticación de usuarios (Radius, AD, LDAP, PKI).
- 19) La solución deberá incluir herramienta de monitorización y todas las métricas necesarias para controlar el estado de salud del entorno de virtualización y hardware de forma unificada:
  - Gráficos de consumo CPU, RAM, IOPS, Ancho de Banda, Latencia de acceso a datos del entorno completo.
  - Gráficos de consumo CPU, RAM, IOPS, Ancho de Banda, Latencia de acceso a datos de los Hosts
  - Gráficos de consumo CPU, RAM, IOPS, Ancho de Banda, Latencia de acceso a datos de cada máquina virtual del entorno
- 20) La solución deberá incluir mecanismos de detección automática y alerta de comportamiento anormal de todo el entorno incluyendo Hardware (CPU, RAM, Discos, tarjetas de red e interconexión), VMs y protección del entorno.
- 21) El proceso de actualización de la plataforma, incluyendo software, hipervisor/es y firmware del hardware de la infraestructura deberá de ser totalmente transparente y sin impacto para el entorno de producción, pudiéndose realizar toda la operación sin intervención por parte del fabricante o soporte.
- 22) Disponibilidad de una consola para gestionar de forma centralizada el entorno e integrando la solución completa mediante SSO (Single Sign-On).

R  
af



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- 23) Posibilidad de gestionar la infraestructura de forma completa mediante APIs REST para permitir así una posible integración con sistemas de gestión y orquestación de terceros.
- 24) Integración con plataformas de monitorización SNMPv3 y proporcionar las correspondientes MIBs para integración con software de monitorización de terceros.
- 25) La plataforma de virtualización debe ser totalmente redundante, en caso de fallo de los componentes hardware, el sistema será capaz de reconstruir rápidamente los datos que faltan sin suponer degradación del sistema.
- 26) Las ofertas deberán justificar el cumplimiento de los anteriores requerimientos, en base a hojas de producto, documentación disponible en el web oficial fabricante o cualquier otro método que permita su verificación a la hora de la valoración de las ofertas.
- 27) La solución debe basarse en una arquitectura abierta y deberá estar en la capacidad técnica de integrarse con lo existente tanto para la migración de cargas como para el uso de recursos de almacenamiento de la solución ofertada por parte de los hosts /servidores físicos actuales vía NFS. El requerimiento de conectividad se origina principalmente por la necesidad de la migración y para la extracción de los respaldos y como mínimo debe soportar NFS.
- 28) Se requiere que la compresión esté integrada de forma nativa y que sea en línea y global, lo cual quiere decir que el dato se debe comprimir antes de que se guarde en el storage y debe quedar comprimido a través de todos los repositorios de almacenamiento. Esta debe habilitarse simultáneamente con otras tecnologías de eficiencia (ej.: deduplicación).
- 29) Se requiere que la deduplicación esté integrada de forma nativa y se haga en línea y de forma global, lo que quiere decir que el proceso debe realizar la comparación en las capas anteriores al almacenamiento y debe almacenar el dato ya deduplicado en el storage y este debe quedar deduplicado a través de todos los repositorios de almacenamiento, esto para mejorar la eficiencia de almacenamiento de la plataforma. Esta debe habilitarse simultáneamente con otras tecnologías de eficiencia (ej.: compresión)

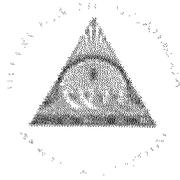
## 4.1.2 Especificaciones técnicas mínimas de los equipos requeridos

### 4.1.2.1 De los servidores o nodos

A continuación se establecen los requerimientos mínimos:

- La cantidad mínima de procesadores será de uno por nodo a 2.2 GHz, con una cantidad mínima de 14 cores por nodo.

R CH



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

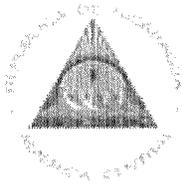
---

- Se deben emplear como mínimo procesadores escalables Intel Xeon Silver 4212 para configuraciones de doble procesador por nodo o Xeon Gold de 14 núcleos a 2.2. GHz para configuraciones de un procesador por nodo
- La Solución HCI debe tener un mínimo de 02 (dos) nodos.
- 128 GB de memoria por nodo como mínimo con capacidad de crecimiento mínima hasta 512 GB por nodo.
- La solución debe contar con fuentes de poder redundantes.
- Conectividad entre nodos a un mínimo de 10 Gb
- Se debe considerar un mínimo de espacio usable para albergar las MVs existentes, así como el espacio requerido para soportar la alta disponibilidad y el crecimiento de un 30% de dicho espacio.
- La cantidad de espacio utilizable, antes de la deduplicación y compresión y después de crear los arreglos en caso los empleen, debe ser de 5.76TB como mínimo. Los discos físicos deben tener una capacidad mínima individual de 1.2 TB.
- La capacidad de un clúster degradado (en un nodo) debe cubrir los requerimientos de almacenamiento de la MVs más la holgura (5.76 TB).
- Capacidad de crecimiento mínima adicional en almacenamiento por nodo de al menos el 100% de la capacidad disponible actual en los host VMWare (Ver Anexo A).

#### 4.1.2.2 De la conectividad a la LAN

- La solución debe poder conectarse a la LAN a una velocidad de 10GB
- La solución debe contemplar todos los dispositivos requeridos para su conectividad a la LAN de la CONAMI (Cables, conectores, convertidores, etc.) y entre los nodos.
- La solución debe contar con redundancia para esta conectividad a la LAN.
- La solución debe incluir dos (2) switches de al menos 24 puertos 1G Base-T con puertos a 10 GB para la conectividad de los nodos, administrable y apilable (stackeable), de montaje en rack, con soporte para jumbo frames. Los switches deben garantizar la conectividad de los nodos sin constituir un cuello de botella para los mismos, de tal manera que permita obtener el mayor desempeño de la solución.

CFP  
R



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

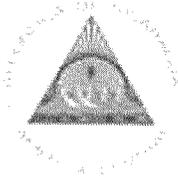
- Se requiere que los switches tengan los puertos necesarios de 10 Gb para conectarse la solución HCI y garantizar la alta disponibilidad. El resto de puertos puede ser de 1 GB.
- Los switches deben configurarse apilados (en stack) para posibilitar la administración de los switches como una sola unidad virtual. Se deben incluir los accesorios necesarios para la configuración en apilamiento. Debe contar con puertos exclusivos para el apilamiento.
- Se debe incluir los servicios de instalación y configuración de los switches proporcionados con la solución.
- Los switches se conectarán a otros switches BaseT de 1 GB que la CONAMI posee.

### 4.1.2.3 Del software de virtualización

- Dado que el software de virtualización de las MVs existentes en la plataforma de la CONAMI se ejecutan sobre VSphere de VMware, que además se cuenta con una solución de respaldo de terceros, licenciada exclusivamente para dicho hipervisor, y que los respaldos de MVs históricos y actuales se realizan con dicha herramienta, se requiere que la solución HCI emplee dicha tecnología de virtualización (VSphere de VMware).
- La institución no cuenta con el licenciamiento de vCenter por lo que dicho licenciamiento debe considerarse dentro de la solución.
- Todas las licencias deben ser para instituciones de tipo gubernamentales.
- Tal como se describe en esta sección, los proveedores deberán proveer el licenciamiento de todo el software necesario para que la solución sea entregada operativa ("llave en mano"), de acuerdo a los requerimientos del pliego base, esto incluye las licencias del hipervisor, vCenter y demás software requerido para su funcionamiento y cumplimiento del pliego base. Se aceptarán el tipo de licenciamiento mínimo requerido para el hipervisor que garantice las funcionalidades solicitadas en el pliego base. No se reutilizará licenciamiento que la CONAMI pueda poseer.
- Se aceptarán como mínimo kits de licenciamiento Essential Plus de 3 años.
- El periodo de soporte para vCenter debe ser de 3 años y debe ser básico.

R

CH



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## 4.1.2.4 De la migración

- Como parte de los servicio se debe incluir el traslado de la totalidad de la infraestructura virtual hacia la solución HCI, es decir las máquinas virtuales del entorno actual, sin cambios en su configuración individual, excepto aquellos que por motivos de cambio de versión del hipervisor así lo requieran.
- Todas las MVs deben quedar operativas y con comunicación hacia la LAN de la CONAMI.
- La conectividad de red establecida a nivel del hipervisor (Ejemplo, switch virtuales) también debe ser migrada a la solución HCI.

## 4.1.3 Condiciones de Suministro y Entrega

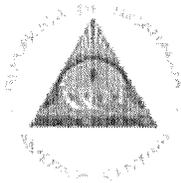
- 1) Los equipos a suministrar y entregar, incluidos sus componentes, deberán ser nuevos. No será posible reutilizar ni equipos ni componentes reparados.
- 2) Las ofertas deben incluir todas las licencias de software necesarias para el funcionamiento de los equipos, así como todos los accesorios necesarios para la instalación y puesta en marcha.
- 3) Será responsabilidad del proveedor garantizar y asegurar la completa integración de los equipos suministrados, tanto a nivel físico como lógico. La solución deberá garantizar una total compatibilidad con el equipamiento que compone actualmente el centro de procesamiento de datos.
- 4) El embalaje de los equipos deberá proveer una perfecta protección durante todo el proceso de transporte y almacenaje del material. Deberán inmovilizarse interiormente aquellos bultos en los que puedan producirse desplazamientos interiores de los elementos.

## 4.1.4 Condiciones de Instalación, Configuración y Puesta en Marcha de la Solución HCI

El proveedor, una vez realizado el suministro de los equipos, debe estar en disposición de realizar los servicios de instalación, configuración y puesta en marcha descritos conforme a lo estipulado en el presente apartado.

### 4.1.4.1 Planificación de la Instalación:

- a) El proveedor deberá elaborar la planificación detallada de las tareas necesarias para la implantación de la solución, incluyendo hitos y



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

dependencias de otras instalaciones y sistemas. Dicho planificación debe ser entregada por el proveedor a la firma del contrato.

- b) Corresponde al proveedor la ejecución, la dirección y la coordinación directa de los medios personales que realicen las actuaciones objeto del Contrato. A tal efecto, el proveedor designará a un Jefe de Proyecto cuyas funciones en relación con el presente pliego serán:
  - ✓ Dirigir a los medios personales que realicen las Actuaciones impartiendo al efecto las órdenes e instrucciones necesarias para la ejecución de las mismas.
  - ✓ Realizar las funciones de contacto directo de los medios personales que realicen las Actuaciones.
- c) El proveedor aportará los servicios de ingeniería, dirección técnica de la ejecución, prevención y coordinación de riesgos laborales y pruebas la solución implantada.
- d) Los proveedores contemplarán en sus propuestas el número de jornadas y personal que adscribirán para el soporte técnico "in situ" de implantación de la solución en las instalaciones del contratante. En todo caso, los gastos de desplazamiento y manutención correrán a cargo del proveedor.

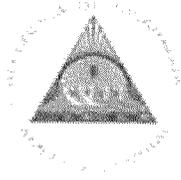
#### 4.1.4.2 Plazo de instalación

El proveedor deberá estar en disposición de instalar, configurar y poner en marcha el equipamiento, en un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de los equipos.

#### 4.1.4.3 Condiciones de Instalación

- a) La instalación se considera a todos los efectos "llave en mano", de forma que debe quedar instalado, configurado y operativo todo el equipamiento, incluyendo los servicios asociados y todo el material necesario, por lo que el proveedor deberá:
  - Realizar la conexión completa (entradas y salidas, alimentación de poder, etc.) para la correcta instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento objeto del contrato. El proveedor aportará los accesorios y cableados necesarios para poder realizar las conexiones internamente en

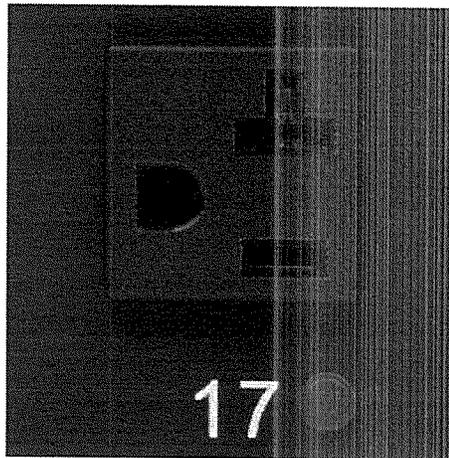
R  
CF



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

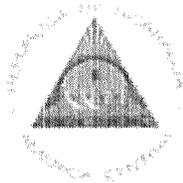
el rack entre los distintos módulos de la solución y hacia la electrónica de red).

- La CONAMI cuenta con un gabinete de servidores alimentado por dos PDU de 30A a 110V y 24 tomas tipo 5-15/20R cada uno, cada PDU alimentado a su vez por una UPS de 3000KVA con un banco de baterías adicional. Cualquier otra requerimiento de instalación eléctrica adicional, a la aquí descrita, debe ser provista por el oferente. La figura ilustra el tipo de toma de corriente provisto por los PDU



- Realizar el acopio y suministro de cualquier material adicional necesario para las labores de instalación, no incluido en el propio suministro del equipo (cables, conectores, etc.) deberá ser asumido por el proveedor. En el caso de cableado de cobre se empleará cableado CAT6A o superior.
- Actualizar el firmware o cualquier microcódigo de todo el hardware ofertado. La actualización de versiones de software de los dispositivos se realizarán en una sola intervención, actualizando todos los componentes que sean necesarios.
- Instalar cualquier HW o SW adicional a que obligue la solución propuesta.
- Realizar la instalación física de los nuevos componentes hardware.
- Realizar la Interconexión a la electrónica de core existente.

cf  
R



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- Ejecutar el plan de pruebas previamente aprobado por el administrador del contrato de la CONAMI. Se deben incluir pruebas de alta disponibilidad y de redundancia del equipamiento.
- Buscar que las labores de instalación, configuración y puesta en marcha, se realicen con el mínimo impacto sobre la continuidad de los servicios actuales, en el horario que la CONAMI determine, en función de la previsión que aporte el proveedor.
- Las configuraciones que requieran establecer o cuenten con usuarios y contraseñas deben ser cambiadas y entregadas al administrador de contrato. En ningún caso se deben mantener contraseñas de fábrica o por defecto.
- Emplear personal certificado por el fabricante para el montaje, instalación y configuración de los elementos incluidos en la solución propuesta.
- Toda instalación que requiera usar recursos en área de producción requiere de un plan de volver atrás (Roll back) con el menor impacto posible.

### 4.1.5 Periodo de Prueba

Luego de la finalización de la instalación y configuración de la solución, esta debe pasar por un periodo de prueba durante 15 días calendario, de tal manera que se pueda verificar el funcionamiento adecuado de la solución a plena carga durante este tiempo prudencial. Para la verificación se emplearan métricas levantadas en la plataforma previa, los valores de estas en la plataforma de HCI deben representar un desempeño superior.

Los procesos que se ejecutarán son:

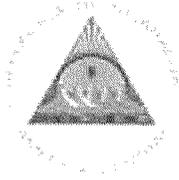
- Ejecución de respaldos y restauración de máquinas virtuales empleando la herramienta de terceros que la CONAMI posee (Veeam).
- Ejecución de procesos de fin de mes del sistema de recepción de información de microfinanzas.

### 4.1.6 Documentación y capacitación

#### 4.1.6.1 Documentación

El proveedor deberá entregar, ya sea en formato impreso o electrónico, lo siguiente:

R CIF



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- Diagrama de conectividad de los componentes de la solución HCI en la LAN de la CONAMI.
- Detalle de la asignación de direcciones IP en la solución.
- Lista de usuarios y contraseñas empleadas para la instalación, configuración, actualización y administración de la solución.

#### 4.1.6.2 Capacitación

Se requiere que el proveedor realice una sesión de capacitación para tres (03) colaboradores por un mínimo de 8 horas acerca de la solución implementada.

#### 4.1.7 Condiciones requeridas para la recepción de la solución

- a) La formalización de la recepción de la solución se realizará mediante la firma de la correspondiente acta de recepción, por parte del proveedor y el administrador del contrato.
- b) Son requisitos necesarios para la recepción que:
  - La solución se encuentre instalada, configurada y funcionando de acuerdo a los requerimientos establecidos en el presente contrato.
  - Se haya superado satisfactoriamente las pruebas de validación de la solución establecidas para tal fin.
  - Se haya superado el periodo de prueba satisfactoriamente y que los problemas devenidos durante dicho periodo hayan sido subsanados satisfactoriamente sin detrimento de los requerimientos establecidos.
  - Se cuente con los entregables del proyecto establecido en la sección Documentación.
  - Se haya realizado la capacitación acerca de la solución de acuerdo a lo establecido en la sección Capacitación del presente documento.

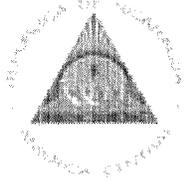
## 4.2 Prestaciones accesorias

### 4.2.1 Soporte y/o Garantía

El proveedor estará obligado a prestar un servicio de garantía in-situ durante 3 años para todos los activos objeto del presente procedimiento de contratación (hardware y software).

La empresa adjudicataria deberá prestar los servicios de garantía in situ sobre los activos objeto del contrato, velando porque, en todo momento, tanto los elementos individuales como el sistema en su conjunto se encuentren operativos.

*Handwritten signature and initials*



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

La fecha de inicio del servicio de garantía para los activos objeto del contrato, comenzará a partir de la fecha de firma del acta de recepción final por parte de la CONAMI.

En el precio estará incluido 3 años de garantía in situ y mantenimiento con soporte de 7x24x365 con menos de 4 horas de tiempo de respuesta.

## 4.2.2 Condiciones de la garantía in situ

La garantía tiene las condiciones siguientes:

- El proveedor deberá prestar el servicio de garantía, en el lugar en el que esté ubicado/instalado el activo.
- En caso de ser necesario, se incluirá la reposición de las piezas in situ.
- El proveedor correrá con los gastos derivados de todos los portes de las piezas defectuosas.
- El proveedor será responsable de los elementos objeto de la garantía in-situ, y en caso de que se produzca cualquier incidencia en relación a los mismos deberá articular los mecanismos que sean necesarios para su resolución de la forma siguiente:
  - ✓ Utilización del stock de mantenimiento existente para la sustitución in-situ de los elementos averiados o defectuosos.
  - ✓ El proveedor dispondrá de un stock mínimo de piezas/equipos/elementos que le permita garantizar el cumplimiento de los tiempos máximos de resolución de incidencias/averías.
  - ✓ Se aceptará que el stock de partes sea dispuesto por el proveedor local, siempre y cuando se cumpla con los tiempos de respuesta estipulados en el pliego.
  - ✓ Sustitución del elemento averiado por otro de iguales o superiores características hasta que se haya producido la reparación del elemento averiado.
- El proveedor estará en disposición de recibir comunicaciones de avería o incidencias, de todos los activos (elementos) objeto del contrato, y de prestar un servicio atención de las mismas con una disponibilidad de 24 x 7x 365 (24 horas todos los días del año). Este procedimiento contemplará, al menos, la apertura de incidencias a través de vía telefónica, email o página web.
- Atención de consultas o dudas relativas a la instalación, configuración, optimización y utilización de los productos:



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

- ✓ Resolución de dudas o consultas puntuales.
- ✓ Consultas técnicas que pueda plantear el uso de la solución y sus integraciones dentro del entorno técnico y de los Sistemas de Información de la CONAMI.

### 4.2.3 Nivel de servicio de la garantía in situ

El tiempo de respuesta ( $T_r$ ) de incidencias es el periodo transcurrido desde la comunicación de la incidencia hasta la respuesta del centro de gestión de la empresa que presta la garantía. El tiempo de respuesta deberá ser siempre inferior a 60 minutos para todo tipo de incidencias (tanto hardware como software).

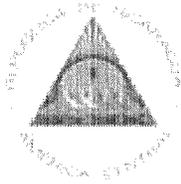
Como tiempo máximo de resolución, se considera el periodo máximo que transcurre desde la comunicación de la incidencia/consulta hasta la resolución de la misma. Los tiempos de resolución de incidencias serán, según su nivel de criticidad, de:

- Crítica 4 horas laborables
- Muy Alta 8 horas laborables
- Alta 48 horas laborables
- Baja 72 horas laborables
- Consultas 96 horas laborables

A los efectos de catalogación de las incidencias, se establecen las siguientes definiciones:

- a. Crítica - Indisponibilidad total del Servicio: interrumpe la prestación del servicio de manera general, o produce una apreciable degradación del mismo que supone la pérdida de una funcionalidad anterior.
- b. Muy Alta - Degradación del Servicio o indisponibilidad parcial de Servicio: interrumpe la prestación del servicio de manera parcial, o produce una degradación del mismo de manera apreciable que supone la pérdida parcial de una funcionalidad.
- c. Alta - Degradación del Servicio: El servicio se sigue prestando de forma total, pero se produce una degradación del mismo de manera apreciable.
- d. Baja - No implica indisponibilidad ni degradación del Servicio.
- e. Consultas: consultas realizadas a través del servicio telefónico 24x7 indicado anteriormente

*CFP* *R*



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

## 4.3 Disponibilidad de servicios y repuestos

Con respecto a los servicios y repuestos cubiertos por la garantía proporcionada por el proveedor:

- El proveedor debe contar con stock de repuestos local con tiempo de respuesta de 4 horas NBD, para la entrega de las mismas.
- El proveedor debe contar localmente con un kit de primeros auxilios con las piezas críticas y más susceptibles de daño (Discos, memoria, fuente de poder, módulo de cómputo).
- De requerirse piezas que no se encuentren en el sitio y requieran traerse del exterior, no significaran un cobro o gasto por el envío para el contratante.

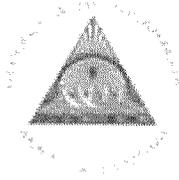
## 4.4 Documentos entregables

El proveedor debe entregar, una vez finalizada la instalación, configuración y pruebas de la solución, lo siguiente:

- Diagrama de conectividad de la solución en la red LAN de la CONAMI.
- Detalle de la configuración realizada (Cantidad de datastores, máquinas virtuales, VLAN, switches virtuales y recursos asignados).
- Detalle de los límites de espacio, procesadores y memoria disponibles recomendables para el adecuado funcionamiento de la solución.
- Detalle de usuarios y contraseñas empleadas por la solución para su administración (de todo el software que haga uso de un usuario y contraseña).

## 4.5 Medidas de control

- El proveedor deberá enviar con antelación los nombres (al menos 48 horas antes), números de documentos de identidad del personal técnico y detalle de herramientas a emplear durante el proceso de instalación y configuración.
- La formalización del suministro y entrega del equipamiento en una ubicación, se realizará mediante la firma de la correspondiente acta de recepción firmada por el Administrador de Contrato por parte del contratante.
- La formalización del servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento se realizará mediante la firma de la correspondiente acta de instalación, por parte del proveedor y el administrador del contrato.



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

- Finalizado el periodo de prueba se firmará el acta de recepción final, siempre y cuando se hayan superado las pruebas y se haya recibido la solución a satisfacción.

## 4.6 Lugar y Plazo de Ejecución de la prestación

### 4.6.1 Lugar

La solución debe ser entregada funcionando en las instalaciones de la Comisión Nacional de Microfinanzas, ubicada en: Del busto a José Martí 1 cuadra al este 1 cuadra y media al norte, barrio Largaespada, Managua, Nicaragua.

### 4.6.2 Plazo

La entrega de los equipos debe realizarse en un plazo no menor a 8 semanas. La instalación configuración y migración debe realizarse en un máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la totalidad de los equipos. Se contemplarán 15 días calendario de prueba de la solución contados a partir de la fecha de firma del acta de instalación y configuración. La inducción al personal técnico de CONAMI debe realizarse como máximo dentro de los 7 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la instalación y configuración de los equipos.

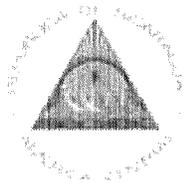
## 4.7 Forma de Pago

La forma de pago será mediante cheque en moneda nacional. En el caso que la oferta haya sido presentada en moneda extranjera, el pago se realizara al tipo de cambio oficial publicado por el Banco Central de Nicaragua (BCN), correspondiente al día que se emitan los cheques. El Contratante efectuará el pago con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de quince (15) días hábiles, después de cumplidos los requisitos para la gestión de pago de cada etapa (garantía de anticipo, Acta de recepción de la etapa correspondiente, factura, acta de recepción final).

El pago se hará de la siguiente forma:

- 30 % de anticipo contra la firma del contrato
- 50 % contra entrega física de los equipos
- 20 % contra entrega de la solución y firma del acta de recepción final

*Handwritten signature and initials*



# Comisión Nacional de Microfinanzas

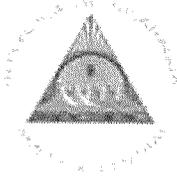
## CONAMI

---

### 5. Glosario

- a) **All-flash:** Tipo de almacenamiento conformado enteramente por discos de estado sólido (SSD).
- b) **Clúster:** Término aplicado a los conjuntos o conglomerados de computadores unidos entre sí normalmente por una red de alta velocidad y que se comportan como si fuesen una única computadora.
- c) **CPD:** Centro de procesamiento de Datos
- d) **Deduplicación:** Es una técnica especial de optimización de datos para eliminar copias duplicadas o repetidas de datos con el objetivo de optimizar al máximo el espacio de almacenamiento utilizado. Los chunks (o pedazos de datos) son identificados y guardados durante el proceso de análisis. Muchos sistemas deduplican en alguna fase del ciclo de vida de los datos. Por definición, la deduplicación ocurre después de algún evento.
- e) **HCI:** Hyper-converged infrastructure, Infraestructura Hiperconvergente. Infraestructura de TI definida por software que virtualiza todos los elementos de los sistemas convencionales "definidos por hardware". HCI incluye, como mínimo, computación virtualizada (un hipervisor), una SAN virtualizada (almacenamiento definido por software) y una red virtualizada (red definida por software).
- f) **IOPS:** son las siglas de Inputs Outputs Per Second (Entradas/Salidas Por Segundo). Es un método común para medir el rendimiento de los discos duros, como SATA, SAS y SSD. IOPS se ocupa de determinar a qué velocidad puede un disco duro leer datos y escribirlos. Puede usarse tanto para los discos tradicionales 'giratorios' como para las unidades de estado sólido (SSD).
- g) **IOPS:** El "Inicio de Sesión Único" o "Inicio de Sesión Unificado" (Single Sign-On, SSO) es un procedimiento de autenticación que habilita a un usuario determinado para acceder a varios sistemas con una sola instancia de identificación. Su traducción literal es «autenticación única» o «validación única».
- h) **MV:** Máquina Virtual.
- i) **Tiering:** Consiste en disponer de recursos de distintas prestaciones para prestar el servicio. Por ejemplo si se dispone de los siguientes recursos:
  - SSD: son pequeño, rápidos y caros.
  - FC: rápidos y caros y con menor tasa de fallos que los sata.
  - SATA: baratos, grandes y lentos

R CF



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

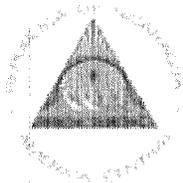
---

Se aplica el Tiering al colocar estos discos en el gabinete repartiendo los datos entre los tres tipos de discos, poniendo los datos más frecuentemente accedidos en los HD SSD y los menos accedidos en los SATA, de esta manera se puede tener mucho almacenamiento y barato (discos SATA) para la inmensa mayoría de los datos y menos cantidad de almacenamiento de más rendimiento, para los datos que más veces se acceden.

- j) **Web-Scale:** El término web-scale hace referencia a un patrón tecnológico aceptado mundialmente en cómo las capacidades de crecimiento sin límite, agilidad, flexibilidad, previsión y gestión de megas infraestructuras de grandes proveedores de servicios Cloud como Google, Amazon, Facebook, etc., pueda ser implantado en empresas independientemente del tamaño y de la organización. Esta arquitectura propone gestión simplificada de consumo de recursos y escalar en lo que respecta a velocidad y agilidad no sea una nube negra para el departamento TI. Se debe cumplir lo siguiente para que una tecnología sea considerada como web-scale:

- ✓ Hiperconvergencia con servidores x86: Cómputo y almacenamiento integrado
- ✓ Toda la inteligencia basada en software: 100% definido por software
- ✓ Todo distribuido: datos y servicios de todo el clúster
- ✓ Auto reparación de sistema: aislamiento de fallos con recuperación distribuida

Handwritten signature/initials: *CP R*



# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

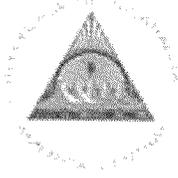
## 6. Anexos

### 6.1 Anexo A. Detalle de MVs y Servidores que conforman la infraestructura virtual.

#### 6.1.1 Máquinas Virtuales (MV)

Uso	CP Us	Memory	NI Cs	Dis ks	Video Ram KB	Provisione d MB	In Use MB	OS according to the VMware Tools	ID SRV
App Server Weblogico Producción	1	6,144	1	2	4,096	67,695	67,695	Oracle Linux (64-bit)	A
Gestor BD Oracle Producción	1	4,096	1	1	4,096	260,211	260,211	Oracle Linux (64-bit)	A
Monitoreo BD MySQL	1	2,048	1	1	4,096	104,559	104,559	CentOS (64-bit)	A
Gestor BD SQL Server	1	3,072	1	1	4,096	307,200	180,695	Win Server 2012 (64-bit)	B
Consola AV	2	4,096	1	1	4,096	276,480	180,695	Windows Server 2012 (64-bit)	B
Usos varios	1	4,096	1	1	4,096	209,010	209,010	Win Server 2012 (64-bit)	B
App Gestión Reclamos	1	2,048	1	1	4,096	51,200	43,119	Win Server 2012 (64-bit)	B
Mesa de Ayuda, BD MySQL	1	4,096	1	1	4,096	106,613	124,120	CentOS 4/5/6/7 (64-bit)	B
Gestor BD SQL Server	1	6,144	1	2	4,096	419,840	106,613	Win Server 2016 (64-bit)	B
AD/DNS	1	4,096	1	1	4,096	106,613	106,613	Win Server 2012 (64-bit)	B
Sist. Control Versiones	1	2,048	1	1	4,096	43,121	43,121	Win Server 2012 (64-bit)	C
App web PHP +BD MySQL	1	2,048	1	1	4,096	27,761	27,761	CentOS (64-bit)	C
Servidor DNS	1	1,024	1	1	4,096	31,856	31,856	CentOS (64-bit)	C
Gestor BD de Oracle (pruebas)	1	4,096	1	1	4,096	260,206	260,206	Oracle Linux (64-bit)	C
Gestor BD SQL Server (pruebas)	1	3,072	1	1	4,096	310,382	310,382	Win Server 2012 (64-bit)	C
SFTP	1	2,048	1	1	4,096	22,641	22,641	CentOS (64-bit)	C
Página web institucional	1	512	1	2	4,096	31,345	31,345	CentOS (64 bit)	C
Página web institucional (pruebas)	1	512	1	2	4,096	31,341	31,341	CentOS (64 bit)	C
Gestor BD MS SQL Server(Producción)	1	4,096	1	2	4,096	874,670	874,670	Win Server 2012 (64-bit)	D
App Server (Producción)	1	4,096	1	1	4,096	45,228	45,228	Win Server 2012 (64-bit)	D
MS Exchange 2013	12	14,336	1	1	4,096	987,328	987,328	Win Server 2012 (64-bit)	D

*R* *CH*

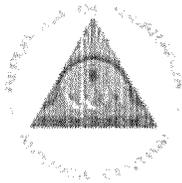


# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## 6.1.2 Servidores

CPU Model	Speed	# CPU	Cores per CPU	# Cores	CPU usage %	# Memory	# NICs	# HBAs	# VMs	VMs per Core	# vCPUs	vCPUs per Core	ESX Version	Storage	ID
Intel Xeon(R) E5-2440 0 @ 2.40GHz	2,399	1	6	6	1	20,481	4	7	3	1	3	1	ESXi 5.5.0	550.25 GB	A
Intel Xeon(R) E5-2640 0 @ 2.50GHz	2,499	2	6	12	2	52,084	6	7	7	0	5	0	ESXi 5.5.0	1.6 TB	B
Intel Xeon(R) E5-2640 0 @ 2.50GHz	2,499	1	6	6	3	36,347	6	7	8	1	8	1	ESXi 5.5.0	1.35 TB	C
Intel Xeon(R) E5-2630 v2 @ 2.60GHz	2,593	1	6	6	14	59,628	4	3	3	1	14	2	ESXi 6.0.0	2.2 TB	D

*Handwritten signatures and initials*



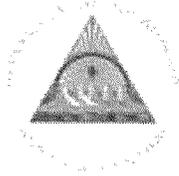
# Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

## PARTE 3 – Contrato

### Sección VI. Modelo de Contrato

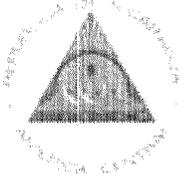
[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo el Contratante ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

**Nosotros:** [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Contratante”, e [Identificar al Proveedor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], quien en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará “El Proveedor”. Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN.-** Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Alcaldía o Entidad del Sector Municipal que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--; y la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, el Decreto Nº 75-2010; con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Proveedor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato en nombre y representación de [Agregar Razón Social/Denominación de la Empresa representada], lo que demuestra con Testimonio de Escritura Pública [No. --] otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo el [No.--, páginas --, tomo --]; Testimonio de Escritura Pública [No. --] de Constitución de Sociedad Anónima y Estatutos, otorgada ante el Notario [Nombre Notario/Lugar, hora y fecha de Escritura Pública], e inscrita bajo [No.--, páginas --, tomo --], sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua, con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Contratante en virtud de las normas y procedimientos de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, desarrolló el procedimiento de [indicar modalidad y descripción], resultando adjudicado el Oferente [identificar al adjudicado], quién de acuerdo a la aplicación de la metodología de evaluación resultó ser la mejor oferta, ajustada a las especificaciones técnicas solicitadas por el Contratante en el Pliego de Bases y Condiciones. **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.-** El Contratante encomienda al Proveedor y este se obliga a entregar o suministrar [especificar los bienes a adquirirse], y a prestar los servicios conexos de [especificar los servicios a ser prestados] conforme con lo establecido en la oferta técnica



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

y oferta económica presentada por el Proveedor que forman parte integral del presente contrato. [Especificar país de origen y las normas de calidad exigidas]. El Proveedor se obliga a mantener existencias suficientes para asegurar el suministro inmediato de repuestos consumibles para los bienes, durante la vida útil de los bienes especificada por el fabricante. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.**- El Proveedor se obliga a entregar o suministrar los bienes objeto del presente Contrato y servicios conexos, con toda exactitud, características, especificaciones y requisitos señalados en la Lista de Bienes y Plan de Entrega, acompañando los documentos que acrediten su compra, dentro de un plazo máximo de [indicar plazo días calendario], contados a partir de [Especificar fecha o condiciones a partir de las cuales inicia a computarse el plazo]. La entrega o suministros se efectuarán bajo la total responsabilidad del Proveedor. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO.**- El Contratante pagará al Proveedor, por la entrega o suministro de los bienes y la prestación de servicios conexos, objeto de este Contrato, el valor total de [agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal], que incluye todos los costos, tales como materiales, gastos administrativos, equipo, transporte, impuestos, tasas, derechos y demás cargas conforme a las Leyes de Nicaragua, así como cualquier anticipo, si corresponde. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA.**- El presente contrato tendrá una vigencia de [plazo de vigencia total días calendario], a partir de [Especificar fecha o condición a partir del cual inicia a computarse el plazo]. **CLÁUSULA SÉPTIMA. PAGO.**- El precio del contrato es [el indicado en la cláusula quinta o agregar valor del contrato en cifras y letras, en moneda de curso legal]. El pago del monto adeudado se hará en [indicar forma de pago acordada con el Proveedor]. El Proveedor pagará todos los impuestos, derechos, tasas, productos y cargos exigibles en virtud del Contrato, y el precio no será ajustado por ninguno de estos conceptos. La solicitud de pago del Proveedor al Contratante deberá ser por escrito, acompañada de actas de recibo que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [indique los detalles de los documentos de embarque y otros documentos.]. El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes y servicios conexos; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. El Contratante efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder de [indicar plazo días calendario] después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Contratante la haya aceptado. Si el Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en [indicar fuente de información o ley que utilizará para establecer la tasa de interés], por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo. El Contratante podrá realizar un pago anticipado, en forma de préstamo sin intereses para fines de movilización y apoyo de flujo de caja, cuando el Proveedor suministre una garantía de anticipo. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de anticipo cumple con las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor debe rendir a satisfacción del Contrate

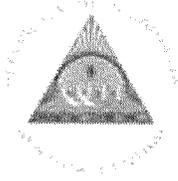


## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Garantía/Fianza de Anticipo, por la cantidad de [agregar valor en cifras y letras, en moneda de curso legal] que equivale al cien por ciento (100%) del valor adelantado para iniciar la ejecución del presente contrato, y por un plazo de vigencia que corresponde con la amortización total del mismo. El total del pago de la cantidad anticipada se amortizará de la siguiente manera: [Incluir condiciones para amortizar garantía de anticipo]. Los pagos serán ajustados para deducir las amortizaciones de anticipo y las retenciones que correspondieren. **CLAUSULA OCTAVA: ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE.**- El Contratante tendrá los derechos contractuales que resulten del contrato administrativo celebrado, así como la potestad para dirigir, controlar y supervisar el contrato. 2. Ejercerá las prerrogativas exorbitantes, taxativas e irrenunciables con el exclusivo objeto de proteger el interés público, siendo estas las siguientes: 2.1. La potestad para modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público; sin perjuicio de la renegociación del contrato; 2.2. Potestad para ampliar unilateralmente los contratos sin exceder en un veinte por ciento (20%) del valor del contrato original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato; 2.3. La potestad para suspender o resolver el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Proveedor particular si hubiere mérito; 2.4. La potestad para rescindir el contrato por incumplimiento del Proveedor particular de una condición esencial del mismo; 2.5. Imponer multas y ejecutar garantías acordadas en el contrato, cuando el Proveedor no cumpla con sus obligaciones. 3. Deberá nombrar un equipo conformado por profesionales con calidad técnica, que asuman la responsabilidad de administrar, conducir y controlar oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que el Proveedor se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones explícitas e implícitas en este. Corresponde a dicho equipo verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir, a quien corresponda de acuerdo con el régimen interno, la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de las Garantía/Fianzas o bien la terminación del contrato cuando advierta fundamento para ello. La ausencia del ejercicio de las facultades de dirección y control por parte del Contratante, no exime al Proveedor de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL PROVEEDOR.**- El Proveedor tendrá derecho a: 1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. 2. Derecho al pago conforme lo convenido en este Contrato. 3. Derecho a la terminación anticipada del Contrato por causas imputables al Contratante, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General. 4. Derecho a solicitar la recepción de los bienes. 5. Al pago de intereses convencionales o legales y al reconocimiento de la tasa de deslizamiento oficial de la moneda, en caso que los organismos o entidades contratantes incurran en mora en el pago del precio. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, la entidad contratante incurrirá en mora cuando no haya pagado el precio estipulado en el contrato, quince (15) días después de ser exigible la obligación. **CLÁUSULA**

79

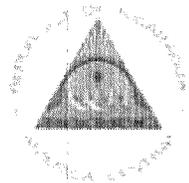
cf



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

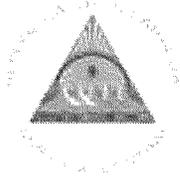
**DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** El Proveedor debe presentar a satisfacción del Contratante Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto de [porcentaje calculado sobre la base del monto del contrato o monto fijo], con plazo de vigencia de [indicar plazo a partir del --]. Esta garantía será ejecutada total o parcialmente, en sede administrativa, a favor del Contratante cuando el Proveedor incumpla sus obligaciones contractuales. La devolución de esta Garantía se efectuará cuando exista una recepción definitiva y satisfactoria por parte del Contratante, dentro de los [-- días] siguientes a la fecha en que se declare el fiel cumplimiento del contrato, y se hubiesen rendido las garantías post contractuales pactadas, así como los informes correspondientes de finiquito que demuestren la inexistencia de deudas a cargo del Proveedor. El Equipo Administrador del Contrato, verificará que la garantía de cumplimiento se ajusta a las condiciones requeridas y la remitirá a la Dirección Financiera para su resguardo, y una copia al Área de Adquisiciones para los fines pertinentes. El Proveedor se asegurará de que la garantía de cumplimiento sea válida y exigible hasta la entrega de los bienes y reparación de cualquier defecto. En cualquier caso, el Proveedor deberá prorrogar el período de validez de la garantía de cumplimiento hasta que la total entrega de los bienes y se reparen los defectos indicados por el Contratante. Cuando se ajuste el valor del contrato, el Proveedor, a solicitud del Contratante, procederá sin demora a aumentar o reducir, según corresponda, el valor de la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: NORMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.-** Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en [indicar cláusula contractual o documento integrante del mismo]. Cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes. Cuando el Contrato haga referencia a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EMBALAJE Y DOCUMENTOS.-** El Proveedor embalarán los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse. El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [indicar en detalle el tipo de empaque requerido, la identificación en el empaque y toda la documentación requerida]. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SEGUROS.-** Los Bienes suministrados bajo el presente Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser [indicar las provisiones específicas acordadas, incluyendo cobertura, moneda y monto]. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TRANSPORTE.-** La responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrá por los Incoterms indicados en el contrato. Si no está de acuerdo con los Incoterms, la

R  
eff



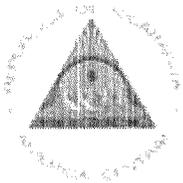
## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

responsabilidad por el transporte deberá ser: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Contratante, incluye seguro y almacenamiento, contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato. [Detallar las responsabilidades respectivas del Contratante y del Proveedor]. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INSPECCIONES Y PRUEBAS.**- El Proveedor realizarán todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios, por su cuenta y sin costo alguno para el Contratante. Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación [indicar la naturaleza, frecuencia, procedimientos para realizar dichas inspecciones y pruebas]. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse [en las instalaciones del Proveedor, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Contratante]. El Contratante o su representante designado tendrán derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones, para lo cual debe asumir los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Contratante indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. El Contratante podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. El Proveedor presentará al Contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. El Contratante podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Contratante. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Contratante o de su representante, ni la emisión de informes lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES.**- El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa. Igualmente garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final. La garantía permanecerá vigente durante el período [indicar período y condición para inicio de vigencia]. El Contratante comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

descubierto, otorgando al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. El Proveedor dentro del plazo [indicar el número días] deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Contratante. Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.**- El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Contratante y sus empleados en caso de suscitarse acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Contratante tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato. Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Contratante deberá notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si el Proveedor no notifica al Contratante dentro de [indicar el número días] a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ÓRDENES DE CAMBIO Y ENMIENDAS AL CONTRATO.**- El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor en uno o más de los siguientes aspectos: planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud del Contrato deban ser fabricados específicamente para el Contratante; la forma de embarque o de embalaje; el lugar de entrega, y/o los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor; disminución o ampliación del valor del contrato sin exceder el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato. Cualquiera de estos cambios causara el ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito acordada por ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PRÓRROGA DE LOS PLAZOS.**- Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor encontrase condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Contratante sobre la demora, posible

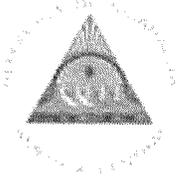


## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Contratante evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato. Cuando el Proveedor por causas que le fueren imputables demora el cumplimiento del contrato, el Contratante aplicará al Proveedor por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputables al Proveedor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y POSICIÓN CONTRACTUAL.-** El Proveedor no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del contrato. De ser necesario, el Proveedor podrá ceder el contrato solamente si el Contratante expresamente lo autoriza, mediante acto motivado que indique las razones de interés público que justifiquen su decisión. La persona a cuyo favor se ceda el contrato deberá reunir las mismas condiciones exigidas al Proveedor cedente y podrá ser requerido para presentar Garantía/Fianzas adicionales por parte del Contratante La cesión del presente contrato se hará observando la forma establecida en el Derecho Común. La cesión no libera al Proveedor de responsabilidad respecto al cumplimiento del contrato. El Proveedor no podrá sin consentimiento del Contratante traspasar, ceder o gravar los pagos que ha de recibir en concepto de este Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CONJUNTA Y SOLIDARIA.-** Si el Proveedor es una asociación en participación, consorcio u otro tipo de asociación, de dos o más personas: (a) dichas personas serán consideradas responsables en forma conjunta y solidaria ante el Contratante por el cumplimiento del Contrato; (b) dichas personas notificarán al Contratante el nombre de su representante, quien tendrá la autoridad para obligar en forma vinculante al Proveedor y a cada una de esas personas; y (c) el Proveedor no modificará su composición ni su situación jurídica sin el consentimiento previo del Contratante. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.-** Cuando sobrevenga en el Proveedor una prohibición para ser oferente y contratar con el Estado, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia del Contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.-** Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Proveedor. Sin embargo, el Contratante no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo Proveedor. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESCISION ADMINISTRATIVA.-** El Contratante podrá resolver el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes: a) Si el Proveedor por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes [--días] a la fecha convenida sin causa justificada; b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por el Contratante; c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por el Contratante o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por la

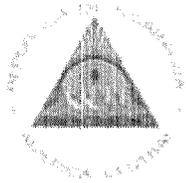
*Handwritten signature and initials:*  
R  
asf



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

Supervisión; d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio del Contratante el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado. f) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito del Contratante; g) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización del Contratante; h) Si el Proveedor no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos; i) Si el Proveedor cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad; j) Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato, k) por sobrevenir en el Proveedor quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores; l) cuando el Proveedor, su representante, su personal da u ofrece dar a cualquier persona soborno, regalo, gratificación, comisión u otra cosa de valor como incentivo o recompensa por hacer u omitir hacer cualquier acción relacionada con el Contrato, o por mostrar o no mostrar posición favorable hacia alguna persona en relación con el Contrato; m) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables. El procedimiento para resolver el Contrato, en todo o en parte, es el establecido en el Artículo 241 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR.**- Si el Contratante no cumple sus obligaciones contractuales, el Proveedor podrá, previa notificación al Contratante con una antelación mínima de [-- días], hasta el debido cumplimiento. Recibida la notificación, el Contratante deberá tomar una decisión al respecto. Si el Contratante cumple con sus obligaciones, el Proveedor reanudará su trabajo normal tan pronto como sea razonablemente posible. Si el Proveedor sufre una demora o incurre en algún costo derivado de la suspensión de los trabajos o reducción del ritmo de trabajo, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de dicho costo más utilidades, el cual será incluido en el precio del Contrato. El Proveedor tendrá derecho a terminar el Contrato si: a) cuando el Contratante incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; b) cuando los diseños definitivos sean inejecutables o no se hubieren solucionado sus defectos; c) cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, el Contratante no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo. Cuando el Proveedor invoque la terminación anticipada, deberá acreditar de previo ante el Contratante tendrá un plazo de quince (15) días para resolver la solicitud de rescisión del contrato presentada por el Proveedor. Si el Contratante no resuelve y no notificare su resolución al Proveedor particular dentro del plazo antes referido, dicha omisión constituirá una situación de silencio administrativo positivo. Todo lo anterior, sin perjuicio de reconocer al Proveedor los costos que hubiere derivado. Después que entre en vigencia la notificación de terminación, el Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR FUERZA MAYOR.**- El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su

R  
CF



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor, es decir, un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir, entre otras guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Contratante a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente. Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el Contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el Contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 242 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, sin perjuicio de los derechos de cada Parte respecto de cualquier incumplimiento previo del Contrato. El Contratante deberá determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el Contrato y devolverá al Proveedor la garantía de cumplimiento; otros costos o responsabilidades que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente el Proveedor para terminar el contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA/FIANZA DE CUMPLIMIENTO O DE ANTICIPO.-** Cuando el Proveedor incumpla las obligaciones que asume frente al Contratante, éste ejercerá su derecho de ejecutar en sede administrativa, total o parcialmente, la respectiva Garantía/Fianza de Anticipo o de Cumplimiento mediante Resolución debidamente motivada, por el monto suficiente para resarcirse de los daños ocasionados por el retraso de la contratación. La ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento no excluye el cobro de los daños y perjuicios causados con el incumplimiento del Proveedor, ni excluye la aplicación de las cláusulas penales expresamente previstas en el contrato, ni de las retenciones acordadas por las partes, cuando resulte necesario para cubrir el monto de los respectivos daños y perjuicios. Si quedare algún saldo en descubierto, deberá reclamarse por las vías legales pertinentes. Cuando la ejecución de la Garantía/Fianza de Cumplimiento o de Anticipo no afecte la continuación de la ejecución del contrato, establecido el incumplimiento del Proveedor parte del Equipo Administrador del Contrato o Delegado, en su caso, deberá este rendir informe técnico a la máxima autoridad administrativa, con copia del mismo al Proveedor y a la Entidad que emitió la Garantía/Fianza. El Proveedor tendrá un plazo de [--días] hábiles siguientes a la respectiva notificación, para que alegue por escrito lo que tenga a bien. Vencido el plazo otorgado al Proveedor, corresponde a la máxima autoridad administrativa emitir en un plazo máximo de [--días] calendario la Resolución que determina la ejecución de la Garantía/Fianza. En este caso, el Proveedor deberá rendir una nueva Garantía/Fianza en un plazo máximo de [--días] hábiles, que respalde el cumplimiento o anticipo según corresponda, de sus

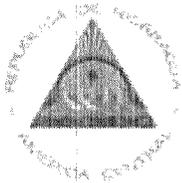
85

  
R Correo



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

obligaciones contractuales durante la vigencia de éste y hasta su ejecución total. Cuando se requiera prorrogar la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento prevenida la entidad emisora y el Proveedor, con al menos diez días hábiles de anticipación, y este no atendiera la prevención, el Contratante estará facultado para proceder a la ejecución, si no está acreditado en el expediente el debido cumplimiento de la prestación objeto de contrato. Es obligación del Proveedor mantener la vigencia de la Garantía/Fianza de Cumplimiento mientras dure el contrato. La Garantía/Fianza de cumplimiento podrá ser sustituida siempre y cuando cumpla con las formalidades establecidas en la Ley y el Reglamento en la proporción al cumplimiento del objeto de la contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA.-** El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Proveedor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, sus especificaciones técnicas, diseños, planos, lista de bienes, plan de entrega, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por el Proveedor, resolución de adjudicación, garantías, los estudios previos, el pliego de bases y condiciones, las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: DERECHOS DE AUTOR.-** Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Contratante por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Contratante directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos material seguirá siendo de propiedad de dichos terceros. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** EL Contratante y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Mediación o el Arbitraje. [Incorporar Cláusula especificando el mecanismo a utilizar, requisitos, alcance y demás condiciones]. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.-** El Contratante y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u



## Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

---

otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: NULIDAD DEL CONTRATO.-** Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por el Contratante, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el Proveedor y los Servidores Públicos que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: IDIOMA.-** El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de utilizado en todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento. Toda correspondencia y documentos relativos al presente Contrato, deben redactarse en este mismo idioma. **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.-** El Contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Contratista, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES.-** Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, por cable, télex o fax y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Proveedor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.-** Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha].

87

